



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Asistencia:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio León Garre

Tenientes de Alcalde:

D^a. Rosalía Rosique García

D. Carlos López Martínez

D. Juan S. Sánchez Saura

D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez

Concejales:

D. Raúl Lledó Saura

D^a. M^a Carmen Guillén Roca

D. Alberto Galindo Rosique

D^a. Yolanda Castaño López

D^a. M^a Valentina López Martínez

D^a. Verónica Martínez Marín

D^a. Josefa Marín Otón

D. Francisco Bueno Rabadán

D^a. Juana M^a Madrid Saura

D. Nicolás Buendía Armero

D. Francisco J. Albaladejo Cano

D. Francisco Cánovas Martínez

D. Juan C. Martínez García

D^a. M^a Teresa Roca Egea

D. J. Rubén Tardido Izquierdo

D. Francisco R. Martínez Meroño

Interventora:

Carmen Lidia Saura Sánchez

En la Villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, siendo las veinte horas y seis minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se reunieron los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la Sra. Interventora y de la Secretaria General de la Corporación.

Esta sesión se celebró en el Salón de Sesiones de la Nueva Casa Consistorial, situada en el Paseo de Villa Esperanza, número 5, de esta localidad.

Antes de comenzar con el desarrollo de la sesión, el Sr. Alcalde, expresó sus condolencias por el fallecimiento, el pasado día 5 de noviembre, de D. Antonio Fernández Marín, quien fuera párroco de Torre-Pacheco durante 14 años, destacando que fue una persona muy comprometida, sobre todo, en el ámbito social, por ejemplo, con la puesta en marcha del hogar del transeúnte, Murcia Acoge y Caritas, entre otros.

Acto seguido, se comenzó con el objeto de la reunión, que no era otro que celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al siguiente

Secretaria-General:

ORDEN DEL DÍA

M^a Dolores Bermejo López-Matencio

A) PARTE DISPOSITIVA (DEBATE Y

VOTACIÓN):

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

En primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, con carácter ordinario.

Acto seguido, D. Francisco R. Martínez Meroño (Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes); D. J. Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos); D. Juan S. Sánchez Saura (Partido Socialista Obrero Español); D^a. Rosalía Rosique García (Partido Independiente de Torre Pacheco) y D^a Josefa Marín Otón (Partido Popular) en nombre de sus compañeros de Corporación, mostraron su conformidad respecto a la redacción de la mencionada acta.

En su intervención, D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, observó un error en el cuerpo de la Moción del punto quinto de dicha sesión, donde dice: “14 de abril”, debiendo decir: “14 de octubre”.

D^a. Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, además mostró sus condolencias por el fallecimiento en el día de ayer de D^a Rita Barberá, recordando su gran trayectoria política.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, una vez rectificado el error apreciado por el Sr. Sánchez Saura, acordó aprobar la redacción del acta anteriormente citada.

2º.- MOCIÓN CONJUNTA EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Para la exposición de esta Moción Conjunta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra a D^a Verónica Martínez Marín, Concejala-Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular, Partido Independiente de Torre Pacheco, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos de Torre Pacheco, e Izquierda Unida-Verdes, al pleno tienen el honor de elevar la siguiente:

MOCION CONJUNTA

En 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, invitando



gobiernos y organizaciones internacionales a realizar, en ese día, actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de la violencia contra la mujer.

En junio de 2015, la Organización de las Naciones Unidas, calificó negativamente a España, señalando su preocupación por los retrocesos producidos en igualdad y lucha contra la violencia de género, pidiendo al estado español un paso adelante en los compromisos adquiridos y recomendando la modificación de sus leyes en materia de violencia contra las mujeres, tal y como manda el Convenio de Estambul.

En esta línea, recientemente se aprobó la Ley 11/2016, de 15 de junio, por la que se modifica la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, abriendo el concepto de violencia contra la mujeres como: “todas las manifestaciones de violencia ejercidas sobre las mujeres, por el hecho de serlo, que impliquen o puedan implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluyendo amenazas, las coacción o privación de libertad.

Estamos hablando de violencia en las relaciones de pareja, agresión, abuso, acoso sexual, violencia en el ámbito laboral, de trata, explotación sexual, de matrimonios forzados de niñas, feminicidio... Todas formas extremas de violencia sexual y machista, que no conocen fronteras geográficas, culturales ni económicas y causan mucho sufrimiento a las mujeres. Este año han sido asesinadas en España 39 mujeres a mano de sus parejas, de las que solo 16 habían denunciado.

En estas situaciones, el Ayuntamiento, dirige sus esfuerzos a la ayuda y a la asistencia integral de las mujeres víctimas de violencia machista en Torre Pacheco.

Pero la violencia contra las mujeres no queda ahí, se está transformando en los últimos años, acentuando el lado negativo del uso de las nuevas tecnología de la información y de la comunicación. El uso de las redes sociales, sus nuevas formas de comunicarse están dando lugar a nuevas formas de sexismo que se dan fundamentalmente en jóvenes y adolescentes, donde Internet se ha convertido en un vehículo que puede llevar a las mujeres a convertirse en víctimas de acoso y agresiones (“sextorsión” o “ciberacoso”), control y vigilancia con teléfonos móviles, explotación sexual y captación de mujeres online.

Según los últimos estudios promovidos por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, un 33% de los menores no identifica los comportamientos de control como maltrato, también el INJUVE (Instituto de la Juventud), alerta de la falta de conciencia la juventud de que el control que se ejerce a través de internet son “prácticas de riesgo”.

La educación es la vacuna contra la violencia, las soluciones pasan por el aumento de recursos y la continuación de programas de prevención y sensibilización por parte de los gobiernos central, autonómico y local, los cuerpos de seguridad, los centros escolares y las ONG`s. Estas campañas funcionan y ayudan a los menores a tomar conciencia de la violencia.

Finalmente, lanzando un mensaje esperanzador a todas aquellas mujeres, jóvenes y niñas que se encuentran inmersas en relaciones violentas o sufriendo otro tipo de agresiones sexistas: ¡Es posible salir de estas situaciones y retomar las riendas de la propia vida, como mujeres libres, con un futuro esperanzador!... y ahí, el Ayuntamiento de Torre Pacheco, va a poner todo su empeño, en ayudar a recorrer con éxito ese camino.

Por todo lo cual, al Pleno se proponen los siguientes acuerdos:

Primero.- Todos los grupos políticos que componemos la Corporación del Ayuntamiento de Torre Pacheco, nos comprometemos a fomentar una conciencia social basada en el respeto de las mujeres y en la igualdad de oportunidades para erradicar la violencia machista en cualquiera de sus formas.

Segundo.- Garantizar desde esta Administración, los medios necesarios que propicien la detección precoz y la atención de las víctimas, así como la realización de campañas de sensibilización basadas en la convivencia, el respeto y la igualdad de oportunidades

Tercero.- Hacer un llamamiento la responsabilidad, a las ciudadanas y ciudadanos de Torre Pacheco a condenar y denunciar la violencia machista. También, les animamos a que participen participar activamente en los diferentes actos que se lleven a cabo, por parte del Ayuntamiento el día 25 de noviembre a las 18:00 h en la Plaza del nuevo Ayuntamiento.

Cuarto.- Instar al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Región de Murcia, para que aumente los recursos destinados a las políticas de igualdad de oportunidades, continuando con el compromiso de erradicar la Violencia contra las mujeres.

Quinto.- Elevar al Gobierno Central y Autonómico esta moción para que tengan conocimiento de los acuerdos adoptados y tomen las medidas necesarias ante esta situación que tanto nos sigue preocupando.-No obstante, el Pleno, con superior criterio,



acordará lo que estime más oportuno.”

Tras su lectura, la Sra. Martínez Marín, indicó que la cifra había aumentado a 40 mujeres asesinadas este año y agradeció el apoyo mostrado al resto de los Grupos Municipales.

Abrió el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, comenzado por el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, quien reveló que la posición de su grupo era favorable a esta Moción, incidiendo en la escasez de recursos por parte de las Administraciones Públicas y la inexistencia de los medios adecuados para evitar esta “lacra”.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos, su portavoz, D. J. Rubén Tardido Izquierdo, anunció el voto favorable de su grupo, y mostró su apoyo a la realización de campañas de sensibilización a la sociedad, sobre todo, para los jóvenes.

D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez, concejal del Grupo Municipal Independiente, expresó el total acuerdo de los componentes de su grupo con respecto a la Moción formulada. Además, reconoció que todavía no era una realidad efectiva la eliminación de esa diferencia existente entre hombres y mujeres, porque seguían existiendo muchos estereotipos y prejuicios en cuanto a la figura de la mujer.

En el mismo sentido favorable se expresó, D^a Josefa Marín Otón, como portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo que la solución estaba en manos de todos, por ello, debíamos seguir trabajando y luchando por esta causa.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016.

Finalizadas las intervenciones de los Grupos Municipales, el Sr. Alcalde, les agradeció los votos favorables emitidos, y la Corporación Plenaria por unanimidad de todos sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Todos los grupos políticos que componemos la Corporación del Ayuntamiento de Torre Pacheco, nos comprometemos a fomentar una conciencia social basada en el respeto de las mujeres y en la igualdad de oportunidades para erradicar la violencia machista en cualquiera de sus formas.

Segundo.- Garantizar desde esta Administración, los medios necesarios que propicien la detección precoz y la atención de las víctimas, así como la realización de campañas de sensibilización basadas en la convivencia, el respeto y la igualdad de oportunidades.

Tercero.- Hacer un llamamiento a la responsabilidad, a las ciudadanas y ciudadanos de Torre Pacheco a condenar y denunciar la violencia machista. También, les animamos a que participen activamente en los diferentes actos que se lleven a cabo, por parte del Ayuntamiento el día 25 de noviembre a las 18:00 h en la Plaza del nuevo Ayuntamiento.

Cuarto.- Instar al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Región de Murcia, para que aumente los recursos destinados a las políticas de igualdad de oportunidades, continuando con el compromiso de erradicar la Violencia contra las mujeres.

Quinto.- Elevar al Gobierno Central y Autonómico esta moción para que tengan conocimiento de los acuerdos adoptados y tomen las medidas necesarias ante esta situación que tanto nos sigue preocupando.

3º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA PLAZA CALVO SOTELO DE TORRE-PACHECO.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, elevo la siguiente propuesta, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA DENOMINACIÓN DE LA PLAZA LEOPOLDO CALVO-SOTELO.

Antonio León Garre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación si procede, tiene el honor de elevar la siguiente

PROPUESTA

D. Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo fue presidente del Gobierno de España entre 1981 y 1982, habiendo ocupado anteriormente distintas responsabilidades en la Transición Española, tales como Ministro de Comercio y Ministro de Obras Públicas. Formó parte de la U.C.D., llegando a presidente de esta formación política que tuvo un papel destacado en la consolidación de la joven democracia nacida tras varios decenios de dictadura. Con los gobiernos democráticos de Adolfo Suárez fue ministro de Relaciones con las Comunidades Europeas, ministro de Economía y Vicepresidente Segundo.

Durante la votación de su investidura como presidente del gobierno se produjo el intento de Golpe de Estado de 23/febrero/1981, suponiendo su gobierno un claro rechazo a la amenaza de involución política, una mejora en legislación civil española, la



consecución del Estado de las Autonomías, un avance en las relaciones internacionales y un largo etc. que tuvo en el diálogo y consenso la mejor herramienta para superar la dura crisis que atravesaba el país. Falleció en el año 2008 a los 82 años de edad.

Se entiende merecida su labor por la democracia española para que un espacio público del municipio lleve su nombre, como por ejemplo la plaza conocida tradicionalmente como de Los Palmeros, próxima a la Puerta del Sol y en la confluencia de la Avda. de Balsicas y C/ San Cayetano, y que actualmente tiene el nombre de Plaza de Calvo Sotelo desde la sesión plenaria de 19 de mayo de 1939, denominada así en “recuerdo de una figura preeminente del Glorioso Movimiento Nacional Sindicalista”, incumpliendo claramente la Constitución Española y la Ley 52/2007.

Por todo lo expuesto, al Ayuntamiento de Torre-Pacheco Pleno, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Que la plaza conocida como de Los Palmeros o plaza Calvo Sotelo sea denominada Plaza de Leopoldo Calvo-Sotelo, en reconocimiento a su papel destacado en la instauración y consolidación de la democracia en España.-No obstante, el Ayuntamiento Pleno de Torre-Pacheco, con su superior criterio, acordará aquello que estime más conveniente.-Torre-Pacheco, a 15 de noviembre de 2016.”

En el expediente obra informe emitido por la Secretaria General de fecha 16 de noviembre de 2016, que sirve de fundamento a esta propuesta.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, en primer lugar, quiso destacar que su grupo no era contrario a la figura de Calvo Sotelo, no obstante, presentaban una propuesta alternativa, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“ENMIENDA A LA PROPUESTA DE ALCALDIA PARA LA DENOMINACION DE LA PLAZA LEOPOLDO CALVO SOTELO DE TORRE PACHECO.

D. Francisco Ramón Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre Pacheco, según el dispuesto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, del Reglamento de Organización, funcionamiento, y Régimen de las Entidades Locales, en virtud de lo establecido en el artículo 97.5 se presenta la siguiente enmienda:

En el pleno ordinario del Mes de Octubre del 2015, se aprobó por unanimidad de todas las formaciones políticas, la “La propuesta de reconocimiento al Alcalde Republicano Bibiano Perona Ruiz”, entre los acuerdos que se adoptaron:

1. Denominar a un espacio o edificio público, de importancia del municipio con el nombre “Alcalde Bibiano Perona Ruiz”.

Desde Ganar Torre Pacheco proponemos como enmienda el siguiente acuerdo:

1. Que la plaza conocida como los Palmeros o Plaza Calvo Sotelo sea denominada Plaza “Alcalde Bibiano Perona Ruiz”, en reconocimiento a su papel destacado como Maestro de la localidad y Alcalde durante la etapa de II República Española.”

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, todos los Grupos Municipales, expresaron su voto desfavorable a la propuesta de enmienda presentada por el Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), alegando que generaría menos confusión el cambio de denominación propuesto por la Alcaldía.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, confirmó que próximamente se denominaría con el nombre de “Alcalde Bibiano Perona Ruiz”, un espacio o edificio público, o bien, una plaza o calle. Terminó, ratificando que el objetivo de su propuesta se basaba en generar menos confusiones y otorgar mayor identificación a esa plaza.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016.

Finalmente, el Sr. Alcalde, sometió a votación la propuesta por él formulada, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M^a Teresa Roca Egea y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: VEINTE VOTOS AFIRMATIVOS.

SE ABSTUVO de esta proposición D. Francisco R. Martínez Meroño portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes). En total: UNA ABSTENCIÓN.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (veinte votos a favor y una abstención),



adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que la plaza conocida como de Los Palmeros o plaza Calvo Sotelo sea denominada Plaza de Leopoldo Calvo-Sotelo, en reconocimiento a su papel destacado en la instauración y consolidación de la democracia en España.

4º.- SOBRE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE FEDER 2014-2020, DENOMINADO “TORRE-PACHECO PUNTO DE ENCUENTRO”.

A continuación, se transcribe literalmente el contenido de dicha propuesta:

“ANTONIO LEÓN GARRE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, al Pleno del Ayuntamiento, tiene el honor de elevar la siguiente

PROPUESTA

Que en el B.O.E. Núm. 243 del viernes, 7 de octubre de 2016, aparece publicada la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Ésta Corporación está interesada en participar en dicha convocatoria, con el proyecto denominado “Torre Pacheco, punto de encuentro”. El principal objetivo de la Estrategia DUSI es impulsar el desarrollo social, identificando sinergias, oportunidades y propiciando proyectos de innovación y desarrollo sostenible, haciendo una sociedad más feliz y sensibilizada en beneficio de sus miembros.

El Proyecto está formado por líneas de actuación encaminadas a acciones y medidas integradoras enfocadas hacia un modelo de ciudad inteligente, sostenible e integradora.

El ámbito de actuación será en el casco urbano de forma puntual y en las barriadas socialmente desfavorecidas.

Las líneas de actuación que se contemplan son:

Fomento de la Administración Electrónica local y las Smart Cities.

Fomento de estrategias de reducción del carbono para zonas urbanas.

Acción para mejorar el entorno urbano, incluyendo la puesta en valor del Patrimonio Cultural y la mejora del Medio Ambiente Urbano.

Apoyo a la regeneración física, económica y social de las zonas urbanas desfavorecidas.

Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y discriminación.

Poner en marcha una Oficina de Gestión, Seguimiento y Evaluación del Proyecto “Torre Pacheco, punto de encuentro”.

Que el coste total de la Estrategia DUSI, “Torre Pacheco, punto de encuentro”, es de 4.995.580 euros, de los que se solicitan al FEDER el 80% 3.996.464 euros y el 20% restante, sería aportación municipal, lo que supone un total de 999.116 euros, distribuidos en 5 anualidades, tal y como se detalla a continuación:

Cuadro de financiación de la Estrategia DUSI, “Torre Pacheco, punto de encuentro”, por anualidades:

ANUALIDAD	COSTE TOTAL ELEGIBLE	TOTAL PÚBLICO ELEGIBLE	FEDER 80%	PARTICIPACIÓN LOCAL 20%
2017	754.860.-	754.860.-	603.888.-	150.972.-
2018	1.090.640.-	1.090.640.-	872.512.-	218.128.-
2019	1.075.445.-	1.075.445.-	860.356.-	215.089.-
2020	1.040.358.-	1.040.358.-	832.286.-	208.072.-
2021	1.034.277.-	1.034.277.-	827.422.-	206.855.-
TOTAL	4.995.580.-	4.995.580.-	3.996.464.-	999.116.-

Por todo lo expuesto, solicita al Pleno del Ayuntamiento, tome los siguientes acuerdos:

Único.- Aprobar la solicitud de ayudas para las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, denominado “Torre Pacheco, punto de encuentro”.-No obstante, el Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.-Torre Pacheco, a 16 de noviembre de 2016.”

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, D. Francisco R. Martínez Meroño Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes); D. José Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos); D. Juan S. Sánchez Saura (Partido Socialista Obrero Español); D^a. Rosalía Rosique García (Partido Independiente de Torre Pacheco) y D^a Josefa Marín Otón (Partido Popular), en nombre de sus compañeros de Corporación, mostraron su conformidad con la propuesta formulada.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 18



de noviembre de 2016.

Sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta transcrita anteriormente.

5º.- SOBRE APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, DENOMINADO “TORRE-PACHECO PUNTO DE ENCUENTRO”.

Acto seguido, se pasó a examinar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“**ANTONIO LEÓN GARRE**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, al Pleno del Ayuntamiento, tiene el honor de elevar la siguiente

PROPUESTA

Que en el B.O.E. Núm. 243 del viernes, 7 de octubre de 2016, aparece publicada la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueban la segunda convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Esta Corporación está interesada en participar en dicha convocatoria, con el proyecto denominado “Torre Pacheco, punto de encuentro”. El principal objetivo de la Estrategia DUSI es impulsar el desarrollo social, identificando sinergias, oportunidades y propiciando proyectos de innovación y desarrollo sostenible, haciendo una sociedad más feliz y sensibilizada en beneficio de sus miembros.

El Proyecto está formado por líneas de actuación encaminadas a acciones y medidas integradoras enfocadas hacia un modelo de ciudad inteligente, sostenible e integradora.

El ámbito de actuación será en el casco urbano de forma puntual y en las barriadas socialmente desfavorecidas.

Las líneas de actuación que se contemplan son:

Fomento de la Administración Electrónica local y las Smart Cities.

Fomento de estrategias de reducción del carbono para zonas urbanas.

Acción para mejorar el entorno urbano, incluyendo la puesta en valor del Patrimonio

Cultural y la mejora del Medio Ambiente Urbano.

Apoyo a la regeneración física, económica y social de las zonas urbanas desfavorecidas.

Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y discriminación.

Poner en marcha una Oficina de Gestión, Seguimiento y Evaluación del Proyecto “Torre Pacheco, punto de encuentro”.

Que el coste total de la Estrategia DUSI, “Torre Pacheco, punto de encuentro”, es de 4.995.580 euros, de los que se solicitan al FEDER el 80% 3.996.464 euros y el 20% restante, sería aportación municipal, lo que supone un total de 999.116 euros, distribuidos en 5 anualidades, tal y como se detalla a continuación:

Cuadro de financiación de la Estrategia DUSI, “Torre Pacheco, punto de encuentro”, por anualidades:

ANUALIDAD	COSTE TOTAL ELEGIBLE	TOTAL PÚBLICO ELEGIBLE	FEDER 80%	PARTICIPACIÓN LOCAL 20%
2017	754.860.-	754.860.-	603.888.-	150.972.-
2018	1.090.640.-	1.090.640.-	872.512.-	218.128.-
2019	1.075.445.-	1.075.445.-	860.356.-	215.089.-
2020	1.040.358.-	1.040.358.-	832.286.-	208.072.-
2021	1.034.277.-	1.034.277.-	827.422.-	206.855.-
TOTAL	4.995.580.-	4.995.580.-	3.996.464.-	999.116.-

Por todo lo expuesto, solicita al Pleno, tome el siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado en el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, para el proyecto “Torre Pacheco, punto de encuentro”. Con el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI, y cuya distribución es la siguiente:

Aportación municipal: 999.116.-€

Ayuda FEDER: 3.996.464.-€

Total coste del proyecto: 4.995.580.-€

Con el compromiso de disponer en el momento de la ejecución de la Estrategia DUSI seleccionada de un equipo técnico conocedor de la reglamentación y normativa nacional y europea sobre fondos estructurales y especialmente en lo relativo a las materias de elegibilidad de gasto, contratación pública, medio ambiente, información y publicidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y desarrollo urbano integrado.-No obstante, el Pleno con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.-Torre



Pacheco, a 16 de noviembre de 2016.”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, manifestó que la posición de su grupo era favorable a esta propuesta.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos su portavoz, D. J. Rubén Tardido Izquierdo, anunció el voto favorable de su grupo.

D. Juan Salvador Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expresó el total acuerdo de los componentes de su grupo con respecto a la propuesta formulada.

D^a. Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, se sumó a esta propuesta.

En último lugar, hizo uso de la palabra la portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Marín Otón, quien al igual que los anteriores portavoces, también anunció el voto favorable de su grupo.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016.

Sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta transcrita anteriormente.

6º.- SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE FINANCIACIÓN DEL EDUSI POR ANUALIDAD, POR EL PERIODO 2017-2021.

Seguidamente, el Sr. Alcalde planteó una nueva proposición, cuyo tenor literal es el que sigue:

“**ANTONIO LEÓN GARRE**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, al Pleno del Ayuntamiento, tiene el honor de elevar la siguiente

PROPUESTA

Que en el B.O.E. Núm. 243 del viernes, 7 de octubre de 2016, aparece publicada la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueban la segunda convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-

2020.

Esta Corporación está interesada en participar en dicha convocatoria, con el proyecto denominado “Torre Pacheco, punto de encuentro”. El principal objetivo de la Estrategia DUSI es impulsar el desarrollo social, identificando sinergias, oportunidades y propiciando proyectos de innovación y desarrollo sostenible, haciendo una sociedad más feliz y sensibilizada en beneficio de sus miembros.

El Proyecto está formado por líneas de actuación encaminadas a acciones y medidas integradoras enfocadas hacia un modelo de ciudad inteligente, sostenible e integradora.

El ámbito de actuación será en el casco urbano de forma puntual y en las barriadas socialmente desfavorecidas.

Las líneas de actuación que se contemplan son:

Fomento de la Administración Electrónica local y las Smart Cities.

Fomento de estrategias de reducción del carbono para zonas urbanas.

Acción para mejorar el entorno urbano, incluyendo la puesta en valor del Patrimonio Cultural y la mejora del Medio Ambiente Urbano.

Apoyo a la regeneración física, económica y social de las zonas urbanas desfavorecidas.

Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y discriminación.

Poner en marcha una Oficina de Gestión, Seguimiento y Evaluación del Proyecto “Torre Pacheco, punto de encuentro”.

Que el coste total de la Estrategia DUSI, “Torre Pacheco, punto de encuentro”, es de 4.995.580 euros, de los que se solicitan al FEDER el 80% 3.996.464 euros y el 20% restante, sería aportación municipal, lo que supone un total de 999.116 euros, distribuidos en 5 anualidades, tal y como se detalla a continuación:

Cuadro de financiación de la Estrategia DUSI, “Torre Pacheco, punto de encuentro”, por anualidades:

ANUALIDAD	COSTE TOTAL ELEGIBLE	TOTAL PÚBLICO ELEGIBLE	FEDER 80%	PARTICIPACIÓN LOCAL 20%
2017	754.860.-	754.860.-	603.888.-	150.972.-
2018	1.090.640.-	1.090.640.-	872.512.-	218.128.-
2019	1.075.445.-	1.075.445.-	860.356.-	215.089.-
2020	1.040.358.-	1.040.358.-	832.286.-	208.072.-
2021	1.034.277.-	1.034.277.-	827.422.-	206.855.-
TOTAL	4.995.580.-	4.995.580.-	3.996.464.-	999.116.-

Por todo lo expuesto, solicita al Pleno, tome el siguiente acuerdo:



Único.- Aprobar el Plan de financiación por anualidad, por el periodo 2017-2021:

ANUALIDAD	COSTE TOTAL ELEGIBLE	TOTAL PÚBLICO ELEGIBLE	FEDER 80%	PARTICIPACIÓN LOCAL 20%
2017	754.860.-	754.860.-	603.888.-	150.972.-
2018	1.090.640.-	1.090.640.-	872.512.-	218.128.-
2019	1.075.445.-	1.075.445.-	860.356.-	215.089.-
2020	1.040.358.-	1.040.358.-	832.286.-	208.072.-
2021	1.034.277.-	1.034.277.-	827.422.-	206.855.-
TOTAL	4.995.580.-	4.995.580.-	3.996.464.-	999.116.-

No obstante, el Pleno con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.-
Torre Pacheco, a 16 de noviembre de 2016.”

En el expediente obra informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 21 de noviembre de 2016, que sirve de fundamento a esta propuesta.

Tras la exposición del Sr. Alcalde, D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), proclamó el voto favorable de su grupo en este punto.

En el mismo sentido favorable, se manifestó el Sr. Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos.

D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, en nombre de sus compañeros de Corporación anunció el voto favorable de su grupo.

D^a Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, mostró la conformidad de su grupo con respecto a la propuesta formulada.

Por último, intervino D^a Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, quien al igual que el resto de los portavoces, anunció su voto de aprobación a la propuesta presentada. Así mismo, tal y como solicitó en la Comisión Informativa, requirió a la Sra. Secretaria General, una copia de la evaluación del anterior proyecto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 18

de noviembre de 2016.

Sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación Plenaria por unanimidad de los/as señores/as Concejales asistentes (la totalidad de los/as miembros que componen la Corporación), acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta transcrita anteriormente.

7º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Seguidamente para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra a la ponente de la misma, la Sra. Martínez Marín, Concejala-Delegada de Servicios Sociales e Igualdad. A continuación, se transcribe de forma íntegra su contenido:

“Verónica Martínez Marín, Concejala de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, tiene el honor de elevar al Pleno, para su debate y aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN

La Constitución española manifiesta que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Además le confiere a los poderes públicos la responsabilidad de la protección social, económica y jurídica de la familia y de las personas mayores.

La estrategia 2020 de la Unión Europea, elaborada en un contexto de grave crisis económica, propone como objetivo que el riesgo de pobreza se reduzca en 20 millones de personas en el conjunto de la Unión, creando una Plataforma Europea contra la Pobreza, “*reconociendo derechos fundamentales a las personas que sufren pobreza y exclusión, y desplegando sistemas de apoyo a las rentas*”.

Para dar cumplimiento a los mandatos establecidos, este gobierno municipal ha puesto en marcha en su año de gobierno medidas paliativas de la situación de urgencia en la que se encuentran los vecinos y vecinas más vulnerables que sufrieron de forma agresiva los efectos de una crisis económica de la que no eran responsables y no han tenido herramientas para salir adelante.

Son medidas de **EMERGENCIA SOCIAL** que persiguen proporcionar a nuestros vecinos y vecinas un lugar digno para vivir, además de los alimentos y suministros suficientes para mantener una forma de vida compatible con la dignidad a la que toda persona tiene derecho.



Destaca la creación de un **servicio especializado de vivienda** para ofrecer soluciones a las personas que presentan una situación de riesgo de insolvencia y que tienen dificultades para mantener su vivienda habitual. Así, este servicio ha intervenido durante este año en varios desahucios, mediando en favor de la dación en pago, la reestructuración de las deudas, buscando alternativas de alquiler social y trabajando directamente con los bancos.

Además, se ha puesto en marcha un **servicio de atención a familias en situación de dificultad** con especial atención a familias con menores en riesgo, desarrollando programas específicos para el fomento de habilidades parentales para garantizar el buen funcionamiento de las familias.

Se ha **descentralizado la atención** a las personas en situación de **dependencia** creando un recurso específico en las pedanías.

Se han agilizado notablemente los trámites para las solicitudes de **fraccionamiento de deuda municipal** y se ha **modernizado la atención social en las pedanías** permitiendo a los trabajadores sociales agilizar y optimizar la gestión de la atención social.

Desde la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad tenemos un compromiso claro, que es priorizar a aquellas familias más necesitadas del municipio y que en peores circunstancias económicas se encuentren. Para ello, se han firmado **convenios con Hidrogea e Iberdrola**, al objeto de evitar la suspensión del suministro de agua y luz a las familias que se encuentran en situación de pobreza energética.

Esta crisis económica y social ha provocado que el nivel adquisitivo de muchas familias se haya visto reducido sustancialmente, llevándolas a situaciones extremas y hasta quedándose sin recursos para poder alimentarse de forma adecuada. Atendiendo a esa necesidad se puso en marcha un proyecto de **Comedores Sociales** de verano durante los meses de julio, agosto y septiembre que ha dado cobertura a más de 100 personas en todo el municipio.

Para poner el broche final a este primer año de gobierno, se propone a este pleno la aprobación del **Reglamento regulador de las Prestaciones de carácter económico para Situaciones de Especial Necesidad y/o Emergencia Social** que se gestionan desde los servicios sociales municipales.

Es preciso aprobar un nuevo reglamento que regule las condiciones y el procedimiento para la concesión de las prestaciones económicas de carácter extraordinario que se adapte a la realidad social actual.

Las Prestaciones Sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social son ayudas expresadas en dinero o en pago de bienes o servicios que se enmarcan en las prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria. Se destinan a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones, gastos específicos de carácter extraordinario o situaciones de necesidad o emergencia social, para prevenir situaciones de exclusión o marginalidad y favorecer la integración de las personas, vinculando estas prestaciones a un compromiso de inserción social, establecido mediante el diálogo y el consenso entre Administración y ciudadanos.

La finalidad de estas ayudas es prestar una atención básica y urgente en el momento en que se produzca la necesidad en aquellos casos en los que es imposible hacer frente a los gastos, que en determinadas situaciones, son precisos para la supervivencia.

Frente a esta apuesta decidida de este equipo de gobierno por los derechos sociales, el actual gobierno de España ha venido aplicando una política de recortes indiscriminados que pretende acabar con los avances conseguidos durante tres décadas de esfuerzo colectivo.

La “receta” del gobierno de España para el Bienestar Social ha sido intentar eliminar las competencias en materia de Servicios Sociales a los Ayuntamientos, que supone, en definitiva, la degradación de los servicios sociales.

Este proyecto pone de manifiesto el compromiso que tiene este equipo de gobierno en desarrollar una política social por y para las personas que más lo necesitan, un compromiso que pone en valor ante todo la dignidad de nuestros vecinos y vecinas que, por circunstancias ajenas a ellos, están atravesando dificultades sociales y económicas, y son con proyectos como este por lo que este equipo de gobierno apostó muy claro, **umentando considerablemente la partida destinada a familias en situación de necesidad**, porque solo con hechos se demuestran las cosas.

Y quiero terminar con las sabias palabras de uno de los grandes del siglo XX, que decía así:

“La pobreza no es natural, es creada por el hombre y puede superarse y erradicarse mediante acciones de los seres humanos. Y erradicar la pobreza no es un acto de caridad, es un acto de justicia.” (Nelson Mandela)

Dicho lo anterior, al Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:



Primero.- Aprobar de manera provisional el Reglamento regulador de la concesión de Prestaciones Sociales de carácter económico para situaciones de Especial Necesidad y/o Emergencia Social del Ayuntamiento de Torre Pacheco, tal y como figura en el Anexo I que acompaña a esta propuesta.

Segundo.- Someter dicho Reglamento a exposición pública y audiencia de los interesados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias. De no considerarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- En todo caso, el texto íntegro del Reglamento habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, no entrando en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto.-No obstante, el Pleno con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime más oportuno.-En Torre Pacheco a 24 de noviembre de 2016.”

Seguidamente, se transcribe íntegramente el contenido del citado Reglamento:

“REGLAMENTO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española, en su artículo 9, manifiesta que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Disponen los artículos 39.1 y 50 que los poderes públicos han de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y de las personas mayores. Añade el artículo 40.1 de la Norma Fundamental que promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa.

La Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia configura el Sistema de Servicios Sociales como el conjunto coordinado de recursos,

actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones de protección orientadas a la prevención, atención y promoción social de todos los ciudadanos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, estableciendo entre sus áreas de actuación la concesión de prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas, que fomenten la integración social de las personas más desfavorecidas.

Por su parte, la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recoge en su artículo 25.2.e), la competencia propia municipal en materia de “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”

En el Capítulo III de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia se establecen las competencias de los municipios de este ámbito territorial, y en su artículo 24.g) se les atribuye la competencia en la gestión de las ayudas económicas municipales, en las condiciones que establezcan.

Por último, como norma de carácter supletorio resultará, además de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de concesión de las prestaciones económicas que regula el presente Reglamento es el que regula el artículo 22.c) de la Ley General de subvenciones, en el que se dispone que se podrán conceder de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Las prestaciones sociales de carácter económico reguladas en el presente reglamento, se engloban dentro de las actuaciones de carácter individual y familiar, que se llevan a cabo desde los servicios sociales de atención primaria, puesto que son ayudas individualizadas dirigidas a apoyar económicamente a personas o unidades convivenciales ante una situación coyuntural que pueden constituir un apoyo para la intervención, nunca un fin en sí mismo.

Para llevarlas a término será necesario un proceso previo de detección y análisis de las demandas, diagnóstico y valoración técnica de las situaciones de necesidad y gestión y seguimiento de las prestaciones económicas. Estas prestaciones tendrán carácter subsidiario o, en su caso, complementario de otras ayudas que se puedan solicitar a los diferentes sistemas de protección social.

Entre las funciones de los servicios sociales municipales se encuentra la de proporcionar atención y ayuda a personas que atraviesan una situación vital de dificultad, que les



impide, en muchas ocasiones, hacer frente económicamente al mantenimiento de una forma de vida compatible con la dignidad a la que toda persona tiene derecho o que incluso son precisos, en determinadas ocasiones, para la supervivencia.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La finalidad del presente Reglamento es la regulación de las condiciones y procedimiento para la concesión de prestaciones económicas de carácter extraordinario de Servicios Sociales del municipio de Torre Pacheco, cuando concurren circunstancias de necesidad, previamente valoradas por los servicios sociales municipales, que así lo aconsejen

Artículo 2. Definición y naturaleza.

2.1 Las Prestaciones Sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social de Servicios Sociales son ayudas expresadas en dinero o en pago de bienes/servicios que, enmarcadas en las prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria, se destinan a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones, gastos específicos de carácter extraordinario o situaciones de necesidad o emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión o marginalidad y favorecer la integración de las personas, vinculando estas prestaciones a un compromiso de inserción social, establecido mediante el diálogo y el consenso entre Administración y ciudadanos.

La finalidad de estas ayudas es prestar una atención básica y urgente en el momento en que se produzca la necesidad.

2.2 Las Prestaciones de carácter extraordinario se caracterizan por:

- a) Su naturaleza de subvención directa, condicionada a las disponibilidades económicas de cada ejercicio presupuestario.
- b) Su carácter finalista, debiendo destinarse para satisfacer la necesidad para la que ha sido concedida y específicamente recogida en el acuerdo de reconocimiento de la ayuda.
- c) Su carácter personalísimo e intransferible.
- d) Su carácter extraordinario y transitorio.

Artículo 3. Tipos de ayudas.

Las prestaciones económicas de especial necesidad y las prestaciones de emergencia social, de carácter periódico o no, se aplicarán a la cobertura económica de las siguientes situaciones, cuando no se encuentren cubiertos por otros sistemas de protección social:

3.1.- Ayudas para la cobertura de necesidades básicas.

Tendrá la consideración de subvención para cobertura de necesidades básicas:

a) Ayudas para alimentación.

b) Ayudas en metálico para atender necesidades de carácter cotidiano, para el normal desenvolvimiento de la persona, grupo o unidad de convivencia, no incluidos en el resto de conceptos.

3.2.- Ayuda para la cobertura de necesidades básicas de alojamiento.

Se consideran necesidades básicas de alojamiento:

a) Ayudas para el pago de alquiler de la vivienda habitual. (importe máximo 2,4 veces el IPREM prorrateado)

b) Ayudas para el pago de hipoteca de la vivienda habitual (importe máximo con carácter general 2.7 veces el IPREM mensual prorrateado; con carácter excepcional 4 veces el IPREM mensual prorrateado).

c) Ayudas para el pago de alquiler de habitaciones.

d) Ayudas para el pago de alojamiento temporal (residencias, pensiones, hoteles...).

e) Ayudas para el pago de recibos de luz y agua.

3.3.- Ayudas para acondicionamiento básico de la vivienda habitual.

A efectos de estas ayudas, se entiende pro acondicionamiento básico de la vivienda, las ayudas destinadas para las siguientes finalidades:

a) Pequeñas reparaciones de la vivienda habitual, en orden a conseguir niveles mínimos de habitabilidad, acreditando la titularidad de la misma.

b) Obtención de equipamiento de carácter doméstico, imprescindible para el normal funcionamiento de la persona, grupo o unidad familiar o convivencial.

3.4.- Ayudas complementarias de necesidades educativas, sanitarias, administrativas, etc.

Se incluyen los siguientes conceptos:

a) Tasas y matrículas de centros educativos (Guarderías, Escuelas Infantiles, CEIP, IES, Universidad).

b) Tasas de renovación de documentos.

c) Comedores escolares.

d) Gastos derivados de tratamientos médicos.



- e) Gastos farmacéuticos: Diferencia entre el coste de la medicación y la aportación del Sistema Murciano de Salud.
- f) Ayudas para el pago de recursos de rehabilitación y terapias de desintoxicación u otras necesidades de atención especializada de carácter social. Coste del servicio, con el límite del 100% del IPREM calculado mensualmente, en pago periódico.
- g) Gastos para cursos de formación.
- h) Gastos para material educativo (libros).
- i) Gastos para transporte escolar.
- j) Ayudas para favorecer la inclusión a través del acceso a los recursos educativos, culturales, deportivos y de ocio.
- k) Sepelios.

3.5.- Subvención para ayudas técnicas complementarias.

Serán las ayudas destinadas a personas con necesidades derivadas de su estado de salud, y, bajo prescripción médica, que requieran determinados servicios, adquisiciones de instrumentos o ayudas especializadas (prótesis, gafas, audífonos, sillas de ruedas, plantillas, tratamiento bucodental, etc..).

3.6.- Atención a circunstancias excepcionales.

Valorados por los/as Trabajadores/as Sociales como indispensables para prevenir la marginación y favorecer la normalización de individuos y familia. Destinadas a paliar situaciones de necesidad originadas por condiciones que ponen en peligro la convivencia en el núcleo familiar o la integración social del beneficiario o de algunos de sus miembros, y que no están comprendidas en los supuestos anteriores, ni cubiertas por otras prestaciones.

Artículo 4.- Financiación.

4.1.- La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establecerá en los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General para cada ejercicio económico.

4.2.- La concesión de las ayudas tendrá como límite máximo la disponibilidad presupuestaria existente en la correspondiente partida presupuestaria, salvo que dicha dotación pudiera ser aumentada a la vista de las solicitudes presentadas.

CAPÍTULO II. PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 5.- Beneficiarios y Requisitos.

5.1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas o unidades familiares residentes en el municipio de Torre Pacheco, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado/a.
- b) Tener empadronamiento en el municipio de Torre Pacheco, con una antelación mínima ininterrumpida de 1 año a la solicitud de la ayuda. Se exceptúan aquellos solicitantes que estén acogidos en recursos de alojamiento institucional o aquellos demandantes que, no cumpliendo el tiempo de antigüedad, se encuentren en situación de extrema necesidad o exclusión social y/o hayan sido derivados por los servicios sociales de otro municipio (previo informe social de derivación).

En el caso de personas extranjeras la salida del territorio español por tiempo superior a 30 días con anterioridad a la solicitud, interrumpe el plazo mínimo de empadronamiento exigido para la percepción de estas ayudas.

- c) Los/as extranjeros/as, exilados/as, refugiados/as y apátridas residentes en el municipio de Torre Pacheco, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que le sea de aplicación y en los tratados y convenios internacionales vigentes en esta materia, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente, para quienes se encuentran en reconocido estado de necesidad.
- d) Acreditar la situación de extraordinaria necesidad para la prestación solicitada y constituir ésta un recurso idóneo y técnicamente adecuado con valoración positiva en el informe del trabajador social.
- e) Que el cómputo total de ingresos netos mensuales anteriores a la solicitud de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante, sean inferiores a los límites establecidos en la siguiente tabla:

Nº miembros	1	2	3	4 o más
Límite máx ingresos netos según IPREM (*)	45%	40%	30%	30%

(*) Múltiplo del IPREM vigente, mensual y prorrateado.

IPREM x 14 pagas

12 meses

A los efectos de este reglamento, se entiende por unidad familiar la formada por una o más de una persona cuyos miembros, además de convivir en el mismo domicilio, estén unidos por relación conyugal o análoga, adoptiva o de consanguinidad hasta segundo grado y afinidad en cuarto grado.



El acogimiento legal o de hecho de un menor por parte de algún miembro de la familia o unidad de convivencia dará lugar a su cómputo como un miembro más.

A efectos del cómputo de renta y/o ingresos se entenderán por tales aquellos que comprendan todos los recursos de que disponga la unidad familiar, tales como salarios, pensiones, prestaciones, subsidios, rentas provenientes de muebles o inmuebles o cualquier otro.

f) No disponer de bienes muebles o inmuebles, éstos últimos distintos al que constituye la vivienda familiar, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda. Salvo excepciones debidamente motivadas por los/as Trabajadores/as Sociales.

g) No se podrá ser beneficiario de nueva ayuda por el mismo concepto hasta transcurridos 12 meses consecutivos, desde que se haya presentado la solicitud de ayuda, salvo en aquellos casos excepcionales en los que por necesidad sobrevenida requieran de atención urgente e inmediata.

h) No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones Públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la prestación. Se exceptuará este requisito si, tras la valoración de los Servicios Sociales Municipales, la ayuda concedida o recursos propios no solventase totalmente la necesidad, pudiendo en este caso complementarse por esta Administración.

i) El solicitante siga las indicaciones, directrices y derivaciones a otros posibles recursos por los servicios sociales municipales con el objetivo de paliar las situaciones de necesidad.

j) Escolarizar a los menores a su cargo y no superar injustificadamente un 25% de absentismo escolar, salvo valoración profesional.

5.2.- Los beneficiarios, de acuerdo con el artículo 13.2, letra e) de la Ley General de Subvenciones, dada la naturaleza de la subvención, quedarán exonerados del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.3.- En supuestos excepcionales y de emergencia social, podrán otorgarse ayudas a personas que no reúnan alguno de los requisitos exigidos, cuando exista un informe motivado de el/la trabajador/a social ratificado por la Comisión de Valoración de Servicios Sociales mediante propuesta de concesión, y así lo apruebe el órgano de gobierno competente.

Artículo 6.-Perceptores.

Pueden ser perceptores de las ayudas:

- a) Los propios solicitantes y beneficiarios de las ayudas.
- b) Las entidades o personas designadas para su percepción, así como los proveedores de los bienes o servicios para los que se conceda la prestación, a indicación de la Comisión de Valoración de Prestaciones.

CAPITULO III. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS.

Artículo 7. Iniciación: solicitud, documentación acreditativa y lugar de presentación.

7.1.- El procedimiento para la concesión de una Prestación Social de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social de Servicios Sociales se podrá iniciar de oficio o a instancia de la persona interesada, mediante solicitud en modelo normalizado (Anexo I) que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2.- Si se inicia de oficio deberán garantizarse en su tramitación los requisitos y circunstancias documentales fijados para el caso de que se iniciase a instancia de parte.

7.3.- Las solicitudes, firmadas por la persona interesada o por su representante legal, deberán ir acompañadas de la documentación general que a continuación se relaciona, referida a todos los miembros de la unidad familiar:

a) Documentación acreditativa de su personalidad y residencia:

a.1. Fotocopia de DNI/NIE y pasaporte en caso de personas extranjeras del/ la solicitante y de los miembros de la unidad familiar, o documentos acreditativos de su personalidad, así como de su representante en su caso y documento acreditativo de dicha circunstancia.

a.2. Acreditación de la relación de parentesco, afinidad o afectividad entre los miembros de la unidad familiar, mediante certificación, libro de familiar o en su caso, documentos que acrediten la tutela, curatela, guarda o custodia. Cuando no sea posible la acreditación por alguna de estas maneras, se aportará una declaración jurada



manifestando los miembros que componen la unidad familiar.

a.3. Certificado de empadronamiento.

a.4. Certificado de convivencia.

b) Documentación acreditativa de su situación económica:

b.1. Certificado de vida laboral de los miembros adultos de la unidad familiar.

b.2. Para las/los trabajadoras/es autónomas/os o por cuenta ajena, fotocopia compulsada de la última Declaración de la Renta y del Patrimonio, y en el caso de no tener obligación de presentarla se aportará la procedente certificación.

b.3. En el caso de pensionistas, justificante de la pensión o pensiones de las que sean titulares los miembros de la unidad familiar, y tarjeta de demandante de empleo.

b.4. Para las personas desempleadas, Certificado del SEF acreditativo de percepción o no de prestación económica relativa a los miembros adultos de la unidad familiar.

b.5. En el supuesto de personas que reciban o deban satisfacer pensiones compensatorias a favor del cónyuge y/o anualidades de alimentos, deberán acompañar la correspondiente sentencia judicial y firme de la que se deriven.

b.6. Declaración jurada de la propiedad, usufructo, u otro derecho real sobre bienes inmuebles por parte de cualquier miembro de la unidad familiar.

b.7. Certificado de impuestos municipales.

b.8. Número de cuenta bancaria.

b.9. Declaración jurada de otros ingresos recibidos por la unidad familiar.

c) Otra documentación a aportar:

c.1. Certificado expedido por el centro escolar donde se encuentren escolarizados los menores de la unidad familiar acreditativo de su asistencia regular al centro.

c.2. Los interesados junto a la documentación general vendrán obligados a aportar la documentación que se le requiera de entre la detallada en dicha solicitud según la tipología de ayuda, y de cualquier otra, que a criterio de la trabajadora social se considere necesaria para la adecuada valoración técnica de la necesidad.

c.3. Extracto de la cuenta bancaria de los últimos 3 meses expedido por la entidad bancaria o en su caso, libreta de ahorro.

Artículo 8.- Plazo de presentación.

No se determina plazo para la presentación de solicitudes. Las solicitudes podrán presentarse en cualquier día hábil del año.

Artículo 9.- Tramitación.

1.- Recibida la solicitud en el Centro de Servicios Sociales, se comprobará si la misma reúne los requisitos exigidos y, en su caso, se requerirá, a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las omisiones observadas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les entenderá pro desistido de su solicitud, procediendo al archivo de la misma.

2.- Una vez completado el expediente, los/as trabajadores/as sociales realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos, entre otras, entrevistas, visitas a domicilio, informes de otros organismos, etc., emitiendo informe técnico en el que se especifique una propuesta, a la que acompañará compromiso de inserción, si procediese.

Artículo 10.- Propuesta de Resolución.

1.- Elaborado el informe técnico, será la Comisión de Valoración quien eleve las oportuna Propuestas de Resolución al órgano competente sobre la procedencia de concesión o denegación de la ayuda solicitada, con indicación de la cuantía y de la necesidad a la que será destinada, en los casos en que la propuesta sea favorable a la concesión. La propuesta deberá ajustarse a los criterios recogidos en este Reglamento y a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.- La Comisión de Valoración de Ayudas de Emergencia Social estará constituida por: Coordinador/a de Servicios Sociales.

Trabajadores/as Sociales del Centro de Servicios Sociales.

A las reuniones podrán asistir, en calidad de invitados, personal de servicios sociales y otros técnicos y otros técnicos del servicio cuya aportación de información sea relevante para la resolución del expediente o para el Compromiso de Inserción.

3.- La Comisión de Valoración de Ayudas de Emergencia Social celebrará reunión cada 15 días, salvo motivo excepcional que impida su realización o aconseje su aplazamiento, debiendo ser convocadas por el Coordinador/a de Servicios Sociales.

Artículo 11.- Terminación del Procedimiento.

1.- La Propuesta de Resolución será elevada al órgano competente para que emita Resolución, previo informe favorable de Fiscalización del Gasto del Servicio de Intervención.

2.- La Resolución que ponga fin al procedimiento deberá emitirse en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de la solicitud o, en su caso, desde su subsanación, y será



notificada en el domicilio indicado en la solicitud en los términos establecidos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.5 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 28.2 de la citada Ley, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de dictar resolución expresa.

4.- En la Resolución de concesión de la ayuda económica especificará junto a los datos de la persona beneficiaria y del perceptor en su caso, la finalidad, concepto y cuantía de la misma, advirtiéndolo al beneficiario de la obligación de justificación de la ayuda en el plazo de un mes a contar desde la percepción de los fondos.

5.- Asimismo, podrá fin al procedimiento el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funda su solicitud y la declaración de caducidad, así como al imposibilidad material de continuar por causas sobrevenidas, debiendo dictarse resolución expresa declarando tales circunstancias, dentro del plazo de dos meses desde que se notifique la resolución.

6.- Contra el acuerdo adoptado podrán interponerse potestativamente, en los plazos previstos legalmente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), dentro del plazo de dos meses desde que se notifique la resolución.

Artículo 12. Procedimiento de urgencia.

En caso de urgencia debidamente justificada y valorada por los/las profesionales de Servicios Sociales, se procederá a proporcionar la ayuda precisa con la mayor inmediatez posible, sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias que garanticen su finalidad y la aprobación posterior por órgano competente.

Artículo 13. Causas de Denegación.

- 1.- No cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente ordenanza.
- 2.- Podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que pese a cumplir con los

requisitos establecidos en el artículo 5, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se haya agotado la consignación presupuestaria para atender la solicitud.
- b) Que no presente la documentación o dificulte el acceso a los datos relativos a su situación personal, familiar, económica y social que se consideren de interés para la valoración de la situación de necesidad y que le sean requeridos durante la tramitación del procedimiento, así como el falseamiento u ocultación de los mismos.
- c) Que tenga pendiente de justificación o reintegro una ayuda anteriormente concedida.
- d) Que en el último año se haya revocado al/la solicitante otra ayuda municipal por incumplimiento de las condiciones establecidas.
- e) Que no se aprecie, tras el estudio y valoración de las circunstancias sociales y económicas un caso viable y con pronóstico de recuperación y así quede justificado en los antecedentes conocidos del usuario o unidad familiar.
- f) La prestación económica no resuelva significativamente la necesidad planteada.
- g) Que no se aprecie por parte del usuario un interés y motivación para hacer frente a los gastos habituales derivados del mantenimiento personal y/o familiar (búsqueda activa de empleo, trayectoria demostrada de hacerse cargo del pago de recibos y otras obligaciones, utilizar de forma adecuada los recursos propios de la familia, etc..).
- h) Que exista una persona legalmente obligada a prestar alimentos, en sentido amplio y/o estricto, y con posibilidad de prestar ayuda.
- i) Que se aprecien signos que manifiesten la real capacidad económica.
- j) Tener capacidad económica para hacer frente a la necesidad para la que se necesita ayuda.
- k) Que haya sido cubierta la necesidad para la que se solicita la prestación.

Artículo 14.- Modificación, revocación y extinción de las prestaciones económicas.

1. Las prestaciones sociales otorgadas al amparo del presente Reglamento podrán sufrir modificaciones por variación de las circunstancias que se tomaron en cuenta para su concesión, durante el periodo de ejecución de las mismas, cuando se trate de ayudas económicas de carácter periódico.

2. Las prestaciones económicas reguladas en el presente Reglamento se extinguirán por alguna de las siguientes causas:

- a) Desaparición de las circunstancias que dieron origen a su concesión.
- b) Cumplimiento del plazo de duración de la prestación económica.
- c) Fallecimiento del beneficiario. Cuando la ayuda se ha concedido a una unidad familiar, el órgano colegiado que ha elevado la propuesta favorable a la ayuda evaluará



si es pertinente o no su continuidad.

d) Traslado del domicilio fuera del término municipal de Torre Pacheco.

e) Renuncia del beneficiario a la prestación económica.

f) Salidas al extranjero, salvo circunstancias excepcionales y debidamente justificadas.

g) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 21.

h) Destinar la ayuda a otros fines distintos de aquellos que se hubieran especificado en la resolución de concesión.

i) Haber obtenido la ayuda falseando u ocultando datos que hubieran determinado su denegación.

j) No justificar la aplicación de la ayuda en la forma establecida en el artículo 19 o justificar fuera de plazo.

3. La revocación de la ayuda llevará aparejado el reintegro de la cantidad percibida en los supuestos g), h) i), j) del apartado anterior. Comprobada la concurrencia de los mismos, se dará traslado de estas circunstancias a los Servicios correspondientes del Ayuntamiento de Torre Pacheco para la tramitación, en su caso, del expediente de reintegro.

4. El caso de acordarse el reintegro de cantidades percibidas, el procedimiento se ajustará a lo dispuesto en el título II, capítulo II de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CAPITULO IV.- CUANTÍA Y PAGO DE LA AYUDA.

Artículo 15.- Periodicidad de las prestaciones económicas

Las prestaciones podrán concederse en pago único o periódico. Estas últimas tendrán una periodicidad máxima de 9 meses, realizándose pagos mensuales. Una vez transcurrido ese tiempo, se podrá revisar la situación, prorrogándose por otros tres meses, sin posibilidad de nuevas prórrogas en un año, contado desde el inicio de la concesión inicial de la prestación, excepto por circunstancias excepcionales, debidamente justificadas mediante Informe del/de la Trabajador/a Social responsable del expediente, y propuesta de la Comisión de Valoración.

Artículo 16.- Cuantía de la ayuda.

1.- La cuantía de la ayuda económica vendrá determinada por el tipo de necesidad a

cuya satisfacción se dirige, en base a las determinaciones establecidas en el informe social elaborado al efecto, tomando como base la cuantía del gasto preciso para la satisfacción de la necesidad.

2. Límite de las prestaciones económicas: Cuantías máximas a conceder por solicitante, familia o unidad de convivencia:

a) Por atención a las necesidades básicas. El porcentaje máximo de la cuantía se calcula tomando como referencia el IPREM¹ mensual prorrateado.

Nº DE MIEMBROS	1	2	3	4 o más
I.P.R.E.M.	100%	110%	115%	125%

3.- El importe máximo de la ayuda, computándose en su caso lo percibido por el mismo concepto por otra Administración Pública, en todo caso, no podrá exceder de la cantidad correspondiente al gasto/coste de la necesidad subvencionada o límites máximos expresamente consignados en el artículo 3 para tipologías de ayudas de subsistencia, alquiler de vivienda habitual e hipoteca para vivienda habitual.

4.- En ningún caso se podrán considerar aspectos tales como marcas o cualquier otra característica que responda a exigencias estéticas del solicitante, tomando siempre como referente las ofertas más económicas del mercado, y en ningún caso la cuantía de la prestación supondrá una merma desproporcionada de la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 17.- Cálculo de los ingresos netos familiares

1. Se consideran ingresos de la unidad económica de convivencia, los siguientes:

a) Pensiones, rendimientos del trabajo, los procedentes de actividades profesionales, empresariales, agrícolas o ganaderas, actividades artísticas u otros análogos: El cómputo de estos ingresos será el resultado de prorratear en doce meses los ingresos netos anuales por estos conceptos. En el caso de trabajadores autónomos se considerarán como ingresos anuales los netos antes de proceder a las deducciones, conforme a la legislación del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

b) Pensiones compensatorias o por alimentos entre parientes.

c) Rendimientos procedentes de capital inmobiliario (excluida la vivienda habitual):

c.1. Bienes inmuebles sin arrendar: El cómputo de estos ingresos será el resultado de prorratear los rendimientos que generan entre doce meses.

c.2. Bienes Inmuebles arrendados: El cómputo de estos ingresos será el resultado de prorratear por doce meses la renta anual que produzcan los bienes.

d) Rendimientos procedentes del capital mobiliario (dinero, títulos, acciones...): Se



prorratará el valor nominal de los bienes entre doce meses.

e) Incrementos patrimoniales, independientemente de su período de generación. Se prorratarán entre 12 meses.

2. De los ingresos se deducirán las cantidades satisfechas en concepto de gastos, debidamente justificadas documentalmente, por los siguientes conceptos y con las limitaciones especificadas:

a) Gastos relativos a la vivienda habitual: Renta mensual por arrendamiento, amortización mensual de préstamo hipotecario o abono mensual de otras tipologías de alojamiento (residencias, habitaciones particulares, albergues, etc.). Se deducirán con un límite del 100% del IPREM mensual. En el supuesto de carecer de documentación acreditativa del gasto, será necesaria la presentación de una declaración jurada relativa al mismo.

b) Gastos de suministro para el normal funcionamiento de la vivienda: Energía eléctrica, agua y gas. Estos gastos se contabilizarán únicamente si se entiende que se ha producido un consumo responsable, entendiéndose como tal el que así sea considerado por la empresa suministradora o estudios de consumo, en función de las características de la vivienda y número de personas residentes en la misma.

c) Gastos médicos y sanitarios de carácter periódico o extraordinario. En este apartado podrán incluirse los gastos de pañales y alimentos especiales.

Artículo 18.- Pago

1.- El abono de la ayuda se efectuará con carácter general al propio beneficiario/a o a su representante legal una vez dictada resolución, como pago anticipado, teniendo en cuenta la naturaleza social de estas ayudas, con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo la actuación inherente a la ayuda, y mediante transferencia bancaria con cargo a la partida presupuestaria destinada a prestaciones económicas del año en curso.

2.- Se intentará, en la medida de lo posible, realizar el pago al acreedor del servicio en función de las características de la prestación. Si esto no resultara posible, se realizará el pago al petitionerio, que dispondrá del plazo establecido en la resolución de concesión para justificar el importe de la ayuda.

3.- Las prestaciones económicas de emergencia social, tramitadas conforme al procedimiento de urgencia, se harán efectivas por el jefe de servicio, a través del sistema de pago a justificar y/o anticipo de caja fija.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 9/2015 de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, resultará de aplicación a estas ayudas lo dispuesto en el art. 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil respecto a los embargos judiciales y administrativos, que tengan por objeto las mismas.

CAPÍTULO V.- RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO.

Artículo 19.- Justificación.

1.- La justificación de la ayuda se realizará en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos por parte del interesado, mediante la presentación de facturas, recibos o justificantes que acrediten de forma fehaciente los gastos realizados en el Registro General.

2.- Las facturas y justificantes presentados deberán ser originales y contener, como mínimo, los datos de su emisor y destinatario, haciendo constar su número de identificación fiscal, el bien o servicio objeto de la contraprestación y el importe del mismo, con expresión de la parte correspondiente al IVA, y la fecha de expedición de la misma.

3.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior y ante determinadas situaciones extremas que deberán quedar perfectamente definidas en el correspondiente expediente, al receptor de la ayuda no se le requerirá la justificación del gasto por los medios determinados con carácter general citados, sino mediante cualquier medio admisible en derecho siendo posible realizarla mediante nota informativa del trabajador municipal comprensiva de los antecedentes y circunstancias concurrentes. (Artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones).

En el caso de que las subvenciones-ayudas de emergencia social, sean endosadas por el beneficiario a un tercero, la justificación se realizará mediante la obtención y entrega en la intervención municipal, por parte del beneficiario, el endosatario e en su caso por los trabajadores de los servicios sociales municipales proponentes, en el plazo de tres meses desde el abono de la subvención, del correspondiente justificante emitido por el endosatario a favor del endosante-beneficiario, donde conste el nombre y demás datos del endosante, importe, concepto, fecha del suministro o prestación, cualquier otro dato preciso para acreditar el uso de la subvención recibida, así como los datos fiscales del



endosatario.

CAPÍTULO VI.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 20.- Derechos de los beneficiarios de la ayuda.

Los beneficiarios de las ayudas tendrán derecho a percibir la ayuda una vez concedida la misma.

Artículo 21.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de las personas beneficiarias, las siguientes:

- a) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a las prestaciones establecidas.
- b) Destinar la ayuda al fin/finalidad específico para el que se le ha otorgado.
- c) Justificar documentalmente la aplicación de los fondos percibidos.
- d) Comunicar al Ayuntamiento, a la mayor brevedad posible desde la solicitud todas las circunstancias que supusiera una modificación relevante en su situación económica o personal, tales como los cambios de residencia, salidas al extranjero, modificaciones en la unidad familiar, el reconocimiento de otras ayudas, etc...
- e) Reintegrar el importe de las ayudas, en los supuestos contemplados en el presente reglamento y demás normativa de aplicación.
- f) Cumplir las condiciones acordadas en el Compromiso de Inserción, cuando proceda, para superar la situación de necesidad personal, familiar o de la unidad convivencial.
- g) Facilitar las labores de estudio y valoración de los trabajadores sociales proporcionando cuanta información sea requerida para la elaboración del correspondiente informe social que permita conocer sus circunstancias económicas y personales, mantenimiento en todo momento una actitud colaboradora.
- h) La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones recogidas en el presente reglamento.

Artículo 22.- Régimen de incompatibilidades.

- 1.- No se concederán ayudas destinadas a la amortización de deudas contraídas con ésta u otras Administraciones Públicas.
- 2.- Serán incompatibles con otras ayudas de las Administraciones Públicas para los mismos fines.

Artículo 23.- Infracciones y Sanciones Administrativas.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en el Capítulo I, Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 61 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre Pacheco, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Las sanciones a imponer por la comisión de tales infracciones serán las que para cada caso se regulan en el Capítulo II de dicho Título.

Artículo 24.- Procedimiento Sancionador.

El procedimiento administrativo sancionador a que se refiere el artículo 67 de la Ley será el regulado por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en dicha Ley.

Artículo 25. Protección de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal y la información facilitada por los solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Torre Pacheco, cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. El interesado podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.

Artículo 26. Régimen Jurídico.

Las Ayudas/subvenciones que se otorguen se regirán por el presente Reglamento, por las normas contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre Pacheco, así como por la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Disposición adicional primera: interpretación y desarrollo.

La resolución de las dudas de interpretación del presente Reglamento o cualquier eventualidad no recogida en el mismo, le corresponderá al órgano que tenga encomendada la facultad de resolver estas ayudas. Igualmente, le corresponderá la aprobación de cuantos documentos normalizados sean necesarios para su gestión, así como dictar cuantas instrucciones se precisen en orden a su desarrollo y aplicación.

Disposición final primera.

Para todo aquello no previsto o previsto de forma insuficiente en este Reglamento será de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015m de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su legislación de desarrollo.

Disposición final segunda.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y su vigencia se prolongará de manera indefinida, salvo derogación expresa de la misma, quedando en todo caso condicionada su eficacia a la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto Municipal de cada ejercicio económico.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor del presente Reglamento quedará derogado el anterior Reglamento regulador de la concesión de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Torre Pacheco, aprobado definitivamente pro Decreto de Alcaldía de 06 de julio de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 231, de fecha 05 de octubre de 2010.”

En el expediente, obra informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal de fecha 8 de noviembre de 2016, e informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 15 de noviembre de 2016. Asimismo, consta informe de la Secretaria General de fecha 24 de noviembre del año en curso, que sirven de fundamento a esta propuesta.

Tras la exposición de la Sra. Martínez Marín, el Sr. Alcalde abrió el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzando por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz de Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien consideró que la prioridad en el gasto social era insuficiente en relación con otros gastos existentes a lo largo de este año. A lo que añadió, que si lo que pretendían con esta propuesta, era obtener una nueva herramienta lo podían hacer, siempre y cuando, se destinara un presupuesto suficiente para el ejercicio 2017. Por este motivo, se abstendrían en la votación de este asunto.

Acto seguido, hizo uso de la palabra, el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. J. Rubén Tardido Izquierdo, quien anunció el voto favorable de su grupo, no obstante, mostró su desacuerdo con la forma de esta propuesta por considerarla propagandística del actual Equipo de Gobierno, y resaltó la conveniencia de que efectivamente estas partidas se destinaran a aquellas personas que tuvieran más necesidades.

D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez, concejal del Grupo Municipal Independiente, expresó el total acuerdo de los componentes de su grupo con respecto a la propuesta formulada.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Marín Otón, quien solicitó que este asunto quedara “sobre la mesa”, puesto que consideraban que se había elaborado precipitadamente al contener bastantes fallos. Prosiguió, mostrando su desacuerdo con algunos de los aspectos recogidos en esta propuesta y en el borrador de este Reglamento.

En estos momentos, el Sr. Alcalde, sometió a votación dejar este asunto “sobre la mesa”, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de dejar este asunto “sobre la mesa” los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, D^a Juana María Madrid Saura, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M^a Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA de dejar este asunto “sobre la mesa”: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: DOCE VOTOS EN CONTRA.

SE ABSTUVO de dejar este asunto “sobre la mesa”: D. Francisco R. Martínez Meroño portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes) En total: UNA ABSTENCIÓN.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (ocho votos a favor, doce votos en contra y una abstención), desestimó dejar “sobre la mesa” la propuesta transcrita al principio de este punto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016.



Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, el resultado fue el que sigue:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: DOCE VOTOS A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, D^a Juana María Madrid Saura, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M^a Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS EN CONTRA.

SE ABSTUVO D. Francisco R. Martínez Meroño portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes) En total: UNA ABSTENCIÓN.

Y la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta (doce votos a favor, ocho votos en contra y una abstención), acordó aprobar la propuesta de la Concejala-Delegada de Servicios Sociales e Igualdad sobre Modificación del Reglamento de Prestaciones Económicas de Emergencia Social en todos sus extremos.

8º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO.

Con la venia del Sr. Alcalde, hizo uso de la palabra el Sr. López Martínez, quien expuso una propuesta que literalmente dice así:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN

Vista la documentación presentada por D. Javier Palao Yago, como liquidador concursal de la mercantil FIELSAN, S.A. (CIF A-30121156), adjudicataria del contrato de concesión de obra pública de un aparcamiento subterráneo y explotación total del mismo, adjudicado por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de mayo de 2008.

ATENDIDO que, según manifiesta la interesada en su escrito de solicitud con RGE nº 15107, de 16 de noviembre de 2016, en virtud de auto aportado como documento anexo al mismo, el Juzgado de lo Mercantil nº1 de Murcia acordó abrir la fase de liquidación del concurso de la mercantil FIELSAN, S.A., en fecha 10 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO que, según dispone el artículo 206.b) (Causas de resolución) de la Ley 30/72007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público – LCSP-, supone causa de resolución del contrato, entre otras, la declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

Asimismo, y en el caso concreto de los contratos de concesión de obra pública, el artículo 245,b) LCSP establece como causa de resolución la declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

CONSIDERANDO que el en cuanto a la aplicación de las causas de resolución, el artículo 246 LCSP determina que la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del concesionario, mediante el procedimiento que resulte de aplicación de acuerdo con la legislación de contratos. Asimismo, determina que la apertura de la fase de liquidación, originarán **siempre** la resolución del contrato.

En consecuencia, por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Inicial, en ejercicio de su prerrogativa de resolución del contrato, el procedimiento de resolución contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Delegar en la Alcaldía las actuaciones de mero trámite que componen el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional novena del vigente Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Continuar con la restante tramitación legal preceptiva.-Torre-Pacheco, 16 de noviembre de 2.016.-El Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación”
En el expediente, consta informe de la Técnico de Administración General de fecha 16 de noviembre de 2016, que sirve de fundamento a esta propuesta.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, proclamó el voto de abstención de su grupo al considerar que se trataba de un asunto muy complejo



que no se iba a solucionar únicamente con la aprobación de esta propuesta. A lo que añadió, que el dinero público que se iba a destinar a este parking podría utilizarse en otros fines más beneficiosos para los vecinos de nuestro Municipio.

El Sr. Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, afirmó que su grupo apoyaba esta propuesta sobre la Resolución de dicho contrato.

D^a. Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, en nombre de sus compañeros de Corporación también se sumó a esta propuesta.

En último lugar, hizo uso de la palabra la portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Marín Otón, quien mostró el apoyo de su grupo a dicha propuesta.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016.

Finalmente, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M^a Teresa Roca Egea y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: VEINTE VOTOS AFIRMATIVOS.

SE ABSTUVO de esta proposición D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes) En total: UNA ABSTENCIÓN.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (veinte votos a favor y una abstención), acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta transcrita anteriormente.

9º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL ESTADO.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al ponente de la misma, el Sr. López Martínez. A continuación, se transcribe íntegramente su contenido:

‘PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN

Las entidades del sector público están habilitadas para centralizar la contratación de obras, servicios y suministros, atribuyéndola a servicios especializados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 203 del vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP-. Estas centrales de contratación pueden actuar adquiriendo suministros y servicios para otros órganos de contratación, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

En el ámbito de la Administración General del Estado, además, el artículo 206 de la misma norma habilita al Ministro de Economía y Hacienda para declarar de contratación centralizada los suministros, obras y servicios que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas por los diferentes órganos y organismos. Así, la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, lleva a cabo en sus artículos 1 y 2 una declaración de los suministros y de los servicios de contratación centralizada, cuya contratación se llevará a cabo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación mediante la celebración de acuerdos marco, la articulación de sistemas dinámicos de adquisición o la conclusión de contratos.

En cuanto a las entidades locales, el artículo 205 TRLCSP prevé la posibilidad de adherirse al sistema de contratación centralizada estatal regulado en el art. 206, para la totalidad de los suministros, servicios y obras incluidos en el mismo o sólo para determinadas categorías de ellos. La adhesión requerirá la conclusión del correspondiente acuerdo con la Dirección General del Patrimonio del Estado, y ello a través de los acuerdos de adhesión y del procedimiento establecido en los artículos 7 y 8 de la citada Orden EHA/1049/2008.

Hay que tener en cuenta que la adhesión a la Central de Contratación puede suponer consecuencias muy positivas en lo que se refiere a eficiencia y economía en la contratación de suministros y servicios por parte del Ayuntamiento, tales como:

1.- Ahorro por reducción de precios. Los precios de los productos catalogados son significativamente inferiores a los de mercado, para productos similares y con



condiciones de garantía y entrega equivalentes, gracias al aumento de la concurrencia derivada de las mayores expectativas de ventas de los licitadores y a las economías de escala surgidas de la agregación de demanda.

2.- Ahorro por reducción de plazos de tramitación. Tanto en aquellos acuerdos marco en los que se hacen compras directas como en los casos en los que se acude a una nueva licitación, el tiempo total necesario para adquirir un bien o un servicio es mucho menor que en el caso de tramitar un procedimiento *ad hoc*. A modo de ejemplo, se reducen los plazos de publicidad mínima y no es necesaria la aplicación del plazo suspensivo para la interposición de recursos.

3.- Ahorro por la reducción de costes administrativos. Al reducirse los trámites a realizar disminuyen los recursos que tienen que ser asignados en los departamentos y organismos para la contratación, lo que permite un mejor aprovechamiento de los recursos humanos (por ejemplo, no hay que elaborar unos pliegos de contratación —en su caso, un breve documento de licitación—, no hay que realizar calificaciones documentales, etc.).

4.- Además, la tramitación es electrónica, pudiéndose realizarse íntegramente a través de la plataforma CONECTA CENTRALIZACIÓN.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada. Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes del Ayuntamiento y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere

el porcentaje ni la cuantía indicados, así como de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

En consecuencia, por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Torre-Pacheco a la Central de Contratación del Estado, manifestando expresamente su voluntad de integrarse en su régimen general de funcionamiento.

Segundo.- Continuar con la tramitación legal oportuna.-Torre-Pacheco, 14 de noviembre de 2.016.-El Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación.”

En el expediente, obra informe de Secretaría General de fecha 23 de noviembre de 2016, que sirve de fundamento a esta propuesta.

Acto seguido, el Sr. Alcalde, abrió el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzando por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien reconoció que podría tratarse de un sistema de contratación ventajoso en función de los suministros o servicios que se fueran a contratar, no obstante, su grupo se abstendría en este punto.

Seguidamente, el Sr. Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, consideró que podría ser una buena medida, sin embargo, con este sistema de contratación se podría prescindir de la celebración de Mesas de Contratación y licitaciones muy ventajosas para las empresas de nuestro Municipio. Por ello, el voto de su Grupo Municipal sería el de abstención.

D^a. Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, anunció el voto favorable de su grupo, alegando que no teníamos ningún tipo de obligación en este aspecto al tratarse de una opción más, que podríamos coger o no, en función de los intereses del Ayuntamiento.

En último lugar, hizo uso de la palabra la portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Marín Otón, quien en primer lugar, discrepó lo expuesto por la Sra. Rosique García y afirmó que con su aprobación se omitiría el principio de transparencia. A lo que añadió, que su grupo no lo propuso cuando formaba parte del Equipo de Gobierno porque no la consideraban favorable para nuestro Municipio, puesto que, las empresas de Torre-Pacheco que pagaban sus impuestos al Ayuntamiento tenían derecho a ser nuestros proveedores. Por todo lo expuesto, su grupo se abstendría en este asunto.

En el turno de réplica, el ponente de la propuesta, el Sr. López Martínez, y la portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Marín Otón, se reafirmaron en sus argumentos.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, intervino para aclarar que en ningún momento se



perderían los principios de publicidad, transparencia y de libre concurrencia.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez y Doña Verónica Martínez Marín. En total: ONCE VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVIERON de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M^a Teresa Roca Egea, D. J. Rubén Tardido Izquierdo y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: DIEZ ABSTENCIONES.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (once votos a favor y diez abstenciones), acordó aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus extremos.

10º. PROPUESTA SOBRE AVANCE DE LA MODIFICACIÓN Nº 95 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.

A continuación, para la exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió el uso de la palabra a D. Alberto Galindo Rosique, Concejales- Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el expediente instruido para la Aprobación de Avance de Modificación Puntual nº 95.

CONSIDERANDO que: Por Orden del Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de 30-06-1995, se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de

Planeamiento del término municipal de Torre Pacheco, Expediente 73/86, (B.O.R.M. n° 237, de 13-10-1995)

CONSIDERANDO que: El PGOU se encuentra en fase de aprobación provisional y en trámite procedimiento de resolución del contrato (pendiente de informe del Consejo Jurídico de la Región de Murcia) con la mercantil Prointer Ingeniería, S.L. encargada de su elaboración, por incumplimiento del mismo.

CONSIDERANDO que: En el mes de junio se ordena por el Sr Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, al Jefe de Sección que estudie la posibilidad de Modificación de Normas Subsidiarias, al objeto de incluir el uso de espectáculos públicos y religioso en zona 4.

CONSIDERANDO que: El 20-06-2016 se emite informe técnico justificativo por el Jefe de Sección, dándose cuenta del mismo en Comisión de Urbanismo de 24-06-2016.

ATENDIDO que se ha redactado documento técnico de Modificación de Normas Subsidiarias, con el objeto de recoger el nuevo texto del artículo 319 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Torre Pacheco, y se han emitido informes técnico y jurídicos favorables.

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para pronunciarse sobre el documento técnico de Avance de la Modificación Puntual n° 95 de las Normas Subsidiarias.

En consecuencia, se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Avance correspondiente al expediente de Modificación Puntual n° 95.

Segundo.- Continuar con la restante tramitación del expediente.-Torre-Pacheco, 16 de noviembre de 2.016.”

En el expediente, consta informe de la Secretaria General de fecha 22 de noviembre de 2016, e informe jurídico de la Técnico de Administración General de fecha 14 de noviembre de 2016, que sirven de fundamento a esta propuesta.

Tras la exposición del Sr. Galindo Rosique, D. Francisco R. Martínez Meroño (Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes); D. José Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos); D. Carlos López Martínez (Partido Socialista Obrero Español) y Dª Josefa Marín Otón (Partido Popular) en nombre de sus compañeros de Corporación, mostraron su conformidad con la propuesta formulada.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable



de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016.

Sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación Plenaria por unanimidad de los/as señores/as Concejales asistentes (la totalidad de los/as miembros que componen la Corporación), adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Avance correspondiente al expediente de Modificación Puntual nº 95.

Segundo.- Continuar con la restante tramitación del expediente.

(En estos momentos se ausentó de la sesión D. Carlos López Martínez, Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación).

11º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR TORRE-PACHECO SOBRE CREACIÓN DE UN PARQUE PÚBLICO MUNICIPAL DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Acto seguido, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al ponente de la propuesta que se transcribe a continuación, para su lectura y exposición:

“PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDAS SOCIALES

La *ley 10/2016, de 7 de junio, de Reforma de la Ley 6/2015 de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, y la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia*, recientemente modificada el pasado mes Junio, han puesto de manifiesto la situación de “Emergencia Habitacional” que vivimos en la Región de Murcia.

El informe sobre “Emergencia habitacional en el Estado español”, del Observatorio DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, ya ponía de manifiesto que algunas de las entidades financieras que más desahucian son precisamente las que han concentrado la mayor parte de las ayudas públicas y han obtenido mayores beneficios.

Las principales medidas recogidas en la reforma de esta Ley, que a día de hoy ni se ha desarrollado ni reglamentado, pretenden principalmente proteger el derecho a la vivienda frente a los desahucios forzosos y garantizar el adecuado realojamiento de las personas sin recursos afectadas por un desahucio.

Nuestro municipio no está ni mucho menos al margen de la crisis económica y social y desgraciadamente se siguen produciendo desahucios mientras existen miles de viviendas vacías dentro de nuestro termino municipal que no están recibiendo ningún uso habitacional (recordemos que somos según el INE uno de los municipios del país con mayor porcentaje de viviendas vacías, más del 35% de las registradas). Estas viviendas deben cumplir una función social tal y como recoge la reforma de la mencionada ley para dar cumplimiento a un derecho social recogido en nuestra Carta Magna y que sin embargo es pisoteado todos los días.

Recientemente los Servicios Sociales Municipales han firmado convenios para frenar la pobreza energética o los cortes del suministro de agua para todos aquellos ciudadanos de nuestro municipio que se encuentren en riesgo de exclusión social, pero en el ámbito de la vivienda estamos sufriendo un déficit muy importante ya que carecemos de una oferta de viviendas de carácter social que cubran y den cumplimiento al derecho social de la vivienda.

Por todo lo expuesto se proponen los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno Regional a dar cumplimiento a la reforma de la *Ley de la Vivienda de la Región de Murcia*, poniendo en marcha el reglamento de la misma para hacer posible la firma de convenios y acuerdos con las distintas entidades locales, así como la dotación de recursos económicos suficientes.

2. Crear un parque o bolsa de viviendas sociales mediante acuerdos con entidades financieras tenedoras de viviendas vacías, para que se pongan a disposición de aquellos ciudadanos que se encuentran en riesgo de exclusión social.”

Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, reconoció que se trataba de una propuesta positiva para nuestro Municipio, por tanto, su grupo la votaría favorablemente.

En nombre del Grupo Municipal Socialista, hizo uso de la palabra su concejal, D^a. Verónica Martínez Marín, quien anunció su voto de aprobación a la propuesta presentada por el Sr. Martínez Meroño, al considerarla muy acertada. Continuó su intervención, detallando las distintas actuaciones que se estaban llevando a cabo desde la Concejalía de Servicios Sociales a través del Departamento de mediación de vivienda.

D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez, concejal del Grupo Municipal Independiente, confirmó que se debía garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna, por ello, su grupo se sumaría a esta propuesta.



Seguidamente, D^a Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, se manifestó en sentido análogo favorable a la propuesta formulada. Asimismo, aprovechó la ocasión, para solicitar que se convocara la Comisión Informativa Especial de Servicios Sociales, para dar cuenta de las actuaciones que se estaban llevando a cabo, puesto que, la última Comisión sobre este asunto se celebró el día 19 de octubre de 2015.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016.

El Sr. Alcalde, dio por finalizado el debate y la Corporación Plenaria por unanimidad de los señores/as concejales asistentes en ese momento (veinte de los veintiuno que componen la Corporación Municipal), acordó aprobar la propuesta del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), sobre creación de un parque público municipal de viviendas para familias y jóvenes en situación de exclusión social.

(En estos momentos se incorporó a la sesión D. Carlos López Martínez, Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación).

12º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL “GANAR TORRE-PACHECO”, PARA LA ELABORACIÓN DE UN “PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y CATALOGACIÓN DEL PATRIMONIO ARBÓREO MONUMENTAL.”

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al ponente de la misma, el Sr. Martínez Meroño. A continuación, se transcribe íntegramente su contenido:

“PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y CATALOGACIÓN DEL PATRIMONIO ARBÓREO MONUMENTAL.

Han sido varias las propuestas que hemos presentado desde **Ganar Torre Pacheco/IU Verdes** encaminadas a la protección de los árboles monumentales más importantes que se encuentran dentro de nuestro término municipal.

Recientemente se ha aprobado la ley 14/2016 de 7 de Noviembre de *Patrimonio Arbóreo Monumental de la Región de Murcia* cuyo objetivo es garantizar la protección,

conservación, difusión, fomento investigación y acrecentamiento del patrimonio arbóreo monumental de la Región de Murcia.

Las competencias y catalogación del patrimonio arbóreo corresponden tanto a la Consejería competente en la materia, como a los Ayuntamientos dentro del ámbito recogido y delimitado en la presente ley.

Los Ayuntamientos, mediante acuerdo de la correspondiente corporación, podrán declarar árboles monumentales de interés local aquellos ejemplares o conjuntos arbóreos que destaquen en el ámbito local, por sus características de tipo biológico, paisajístico, histórico, cultural o social, y que se hagan merecedores de medidas de protección y conservación.

Esta declaración se comunicará a la Consejería competente en Medio Ambiente que procederá a su inscripción en la correspondiente sección del catálogo de árboles monumentales.

Corresponde, por tanto, a las administraciones locales poner en este sentido todos los medios necesarios a nuestro alcance para llevar al efecto la protección de nuestros árboles monumentales.

Por todo lo expuesto se proponen los siguientes acuerdos:

1. Que se elabore un Plan Municipal de Catalogación y Protección de Árboles Monumentales.
2. Que se dote de un presupuesto suficiente la elaboración de dicho Plan.
3. Que se firmen los convenios necesarios con la consejería competente para el cumplimiento de la ley regional recientemente aprobada.”

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, D. José Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos); D. Juan S. Sánchez Saura (Partido Socialista Obrero Español); D^a. M^a Carmen Guillen Roca (Partido Independiente de Torre Pacheco) y D^a Josefa Marín Otón (Partido Popular) en nombre de sus compañeros de Corporación, mostraron su conformidad con la propuesta formulada.

En su intervención, D^a. M^a Carmen Guillen Roca, Concejala-Delegada de Servicios y Vía Pública, comentó el contenido de la Ley 14/2016, de 7 de noviembre, de Patrimonio Arbóreo de la Región de Murcia. Además, dijo que el catálogo inicial elaborado por la CC.AA recogía tres arboles ubicados en nuestro Municipio que son: el Taray de “Lo Santero”, “Los Meroños” y “José Bonet”.

Finalmente, la Sra. Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, consideró adecuado que en la medida de lo posible, puesto que no disponíamos de los medios suficientes, participaran los trabajadores del servicio de parques y jardines de nuestro



Ayuntamiento.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016.

Sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación Plenaria por unanimidad de los/as señores/as Concejales asistentes (la totalidad de los/as miembros que componen la Corporación), acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta transcrita anteriormente.

13º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE CUSTODIA COMPARTIDA.

Acto seguido, para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al ponente de la misma, el Sr. Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. Cuyo tenor literal es el siguiente:

“D.RUBÉN TARDIDO IZQUIERDO, Concejales-Portavoz del partido Ciudadanos Partido de la Ciudadanía

AL AYUNTAMIENTO PLENO, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN PARA LA CUSTODIA COMPARTIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A pesar de los cambios que han tenido lugar en España en las últimas décadas, tanto en nuestra sociedad como a nivel legislativo sobre la igualdad de género, debemos ser conscientes de que en muchas ocasiones la igualdad y la equiparación de sexos todavía no es una realidad total. Seguimos encontrándonos que de manera habitual recae sobre la mujer la mayor parte de los cuidados y atenciones de los hijos y de las personas dependientes, así como de las labores domésticas, teniendo que compaginar estas labores con el desempeño de una carrera profesional, siendo entendida la labor del hombre como de “ayuda” en cuestiones asociadas al hogar.

Esta desigual distribución de papeles ha tenido una indudable repercusión en la atribución de custodias a favor de las madres, siendo considerada de manera genérica por la sociedad como la persona más adecuada para el cuidado de los menores. Es la materialización judicial de una visión machista que sigue teniendo parte de la sociedad,

que considera que las mujeres están mejor preparadas para atender a los niños, siendo habitual la frase “los niños con quien están mejor es con su madre”.

En el caso concreto de la Región de Murcia, más del 90% de los divorcios concluyen con medidas definitivas que atribuyen a la madre la guardia y la custodia y la estadística del INE refleja que Murcia es la Comunidad Autónoma donde menos custodias compartidas se concedieron en 2014.

Sin embargo, en la línea de la necesaria igualdad, desde Ciudadanos apostamos por alcanzar mayoritariamente la custodia compartida por el bien de los hijos para que se relacionen con ambos progenitores. Además, para que ambos puedan contribuir a aportar valores de socialización necesarios, y para contribuir a que en un modelo de igualdad real, también ambos dispongan del mismo tiempo para su realización personal y profesional.

La Custodia Compartida es la situación legal mediante la cual, en caso de separación o divorcio, ambos progenitores ejercen la custodia legal de sus hijos menores de edad, en igualdad de condiciones y de derechos sobre los mismos. Se contrapone a la figura de la custodia monoparental que es ejercida por uno sólo de los progenitores.

La Custodia Compartida supone compartir las decisiones importantes de la vida del menor, como en qué localidad vivirá, a qué colegio irá, en qué idioma estudiará, qué médicos le atenderán, etc. Implica una división de las obligaciones, como todos los gastos que tenga el menor, encargarse de su cuidado, de su educación, de su salud, etc. En pocas palabras, compartir la custodia supone que el menor pueda seguir contando con sus dos progenitores en condiciones lo más parecidas posible a las existentes antes del divorcio. Y hay que decir que la custodia compartida existe desde que los hijos nacen hasta que se emancipan o una sentencia judicial priva a los menores de ese derecho, por el mero hecho de que sus padres se separen o divorcien.

En Ciudadanos estamos a favor de que establezca de manera real y efectiva la custodia compartida en caso de ruptura familiar, para que no sea una excepción, como ocurre ahora, que tan solo es compartida en un 17,9% de los casos de media nacional.

La Región de Murcia no puede legislar en esta materia, como sí lo han hecho otras Comunidades Autónomas, como Cataluña, Aragón, Navarra y Valencia, donde la custodia compartida es el sistema preferente. Por tanto, la iniciativa de Ciudadanos pretende que el Gobierno central elabore una proposición de Ley sobre guarda y custodia compartida, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la que se establezca la mencionada guarda y custodia compartida como medida preferente para regular las relaciones paterno-filiales en procesos matrimoniales.



Por las razones antes expuestas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que exhorte al Gobierno de la Nación el impulso, de forma inmediata, de una Ley de regulación de la Custodia Compartida que recoja y siga la doctrina actual del Tribunal Supremo, determinando esta modalidad como la más deseable para que:

a) Sin perjuicio de las especificaciones correspondientes a cada Comunidad Autónoma, se desarrolle la regulación legal y cuantos otros preceptos fueren necesarios, para alcanzar la viabilidad de la Custodia Compartida en los supuestos de ruptura de la unidad familiar.

b) Desde el interés superior del menor, se entienda como un derecho del menor la relación con sus progenitores, así como, la obligación de éstos a ejercer la corresponsabilidad parental.-No Obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.-En Torre Pacheco, a 16 de noviembre de 2016.”

Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz de Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), expuso que si la custodia compartida se legislara como medida preferente, posiblemente no se garantizaría que se llevara a cabo por las dificultades existentes actualmente en nuestra sociedad. A lo que añadió, que para que la custodia compartida realmente fuera un hecho, posiblemente deberíamos incidir en las políticas de igualdad, por parte de las Administraciones, donde de alguna forma se favoreciera preferentemente a la mujer en los casos de separación. Por ello, su grupo se abstendría en este punto.

Don Carlos López Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista, dijo que su grupo apostaba por otro tipo de modelos, y afirmó que la imposición de la custodia compartida podría generar una serie de problemas que no redundaban en el beneficio del menor. Por ello, su grupo votaría en contra de esta propuesta.

D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez, concejal del Grupo Municipal Independiente, anunció el voto de abstención de su grupo, al considerar que lo más idóneo no era

establecer un tipo de custodia preferente sino dar opciones a los padres en los casos de separación.

Finalmente, la Sra. Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, manifestó su disconformidad con respecto a que este tipo de custodia se aplicara por imperativo legal, y aseveró que debería ser una decisión acordada por los padres. Por ello, el voto de su grupo sería el de abstención.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTÓ A FAVOR de esta proposición D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. En total: UN VOTO A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez y Doña Verónica Martínez Marín. En total: CUATRO VOTOS EN CONTRA.

SE ABSTUVIERON de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M^a Teresa Roca Egea y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: DIECISEIS ABSTENCIONES.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple (un voto a favor, cuatro votos en contra y dieciséis abstenciones), acordó desestimar la propuesta transcrita al principio de este punto.

14º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR TORRE-PACHECO SOBRE CIERRE DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS (CIES) Y SU RECONVERSIÓN EN CENTROS DE ACOGIDA.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al ponente de la misma, el Sr. Martínez Meroño. A continuación, se transcribe íntegramente su contenido:

“PROPUESTA PARA EL CIERRE DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS (CIES) Y SU RECONVERSIÓN EN CENTROS DE ACOGIDA PARA INMIGRANTES GARANTES DE LOS DERECHOS HUMANOS



En los últimos meses se han sucedido numerosas protestas en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) del país, incluyendo los tres episodios de protestas ocurridos recientemente en el de Sangonera la Verde. De forma paralela se han producido manifestaciones y concentraciones en Madrid, Barcelona, Murcia y otras ciudades que han sacado a la luz la repulsa social por las penosas condiciones en las que se encuentran los extranjeros privados de libertad en estos centros.

Organizaciones sociales como Convivir sin Racismo, SOS Racismo o la plataforma catalana Tanquem Els CIES, entre otras muchas, vienen reclamando desde hace años el cierre de estas instituciones, promoviendo una campaña por su cierre, contra las redadas discriminatorias y los vuelos de deportación. Argumentan que los internos viven en condiciones lejanas al respeto de los Derechos Humanos y que se ven privados de libertad por faltas administrativas que, en ningún caso, son delitos penales. Es decir, encerrados por su situación irregular en el Estado español.

Estas vulneraciones de Derechos no han cesado con la aprobación del Reglamento 162/2014 de 14 de marzo y, como el propio Ministerio del Interior ha reconocido (siendo ejemplo la respuesta al auto emitido en julio por la juez de control del CIE de Barranco Seco, en Lanzarote) en ellos se incumple la legalidad quedando como única alternativa su cierre. Además, los sindicatos policiales han denunciado en distintas ocasiones la falta de medios humanos y las deficientes condiciones de seguridad de estas instalaciones.

La mera existencia de los CIE es, en sí misma, una vulneración de los Derechos Humanos y ha sido denunciada por tratarse de una medida legislativa desproporcionada e incompatible con el artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El cierre de estos centros es posible y depende de la voluntad política puesto que su existencia no es una cuestión obligatoria para ningún estado de la Unión Europea según su propia legislación, siendo, por el contrario, una institución injusta, ineficiente e ineficaz para los pretendidos fines que intentan legitimar su existencia, como numerosas voces autorizadas cada vez expresan más abiertamente.

Finalmente, no debe obviarse la conexión entre la existencia de controles policiales

basados en perfiles étnicos, los vuelos de deportación y el aumento de los internamientos a los CIE. Estos controles son discriminatorios y racistas; vulneran Derechos fundamentales; atentan contra la dignidad de las personas y contra el derecho a la libre circulación de las mismas e incumplen los criterios fijados en la legalidad vigente, socavando los principios del Estado de derecho. Por lo tanto, son ilegales.

Tienen un carácter injusto, porque su aplicación produce una segregación social y agrava la diferenciación entre la población autóctona y la extranjera. Son prácticas que generan un imaginario estigmatizador que relaciona migración y delincuencia, presentando a la población migrada como malhechores y enemigos, siempre bajo sospecha, lo cual origina xenofobia y racismo social. Además, la alta frecuencia de los controles refuerza la sensación de inseguridad, provoca alarma social y degrada la convivencia y la cohesión social en los barrios.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente acuerdo instar Gobierno Central:

1. Declarar el cierre de los CIE en el plazo más breve de tiempo.
2. Reconvertir las instalaciones de los CIES actuales en centros de acogida para población inmigrante, donde se realicen funciones de acogida, asesoramiento social, psicológico y jurídico, así como diferentes actividades de información y orientación socio-laboral dirigida a la inclusión social de los inmigrantes acogidos. Estos centros estarán dotados de personal técnico especializado (trabajadores sociales, psicólogos, educadores, abogados, etc.) que a través de un equipo multidisciplinar y en constante coordinación con la administración pública y las entidades del tercer sector abordarán el tratamiento a los inmigrantes desde un punto de vista técnico, humano y social, fomentando su inclusión en la vida comunitaria.”

Tras la exposición del Sr. Martínez Meroño, el Sr. Alcalde, abrió el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzando por D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien consideró que el cierre de los CIES y convertirlos en centros de acogida no era la medida más adecuada, por este motivo se abstendrían en la votación de este asunto.

D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, dijo que estaban de acuerdo con el fondo de esta propuesta, no obstante, mostró su disconformidad con el primero de sus acuerdos, por ello, si no la modificaban el voto de su grupo sería en contra de su aprobación.

D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez, concejal del Grupo Municipal Independiente, anunció el voto en contra de su grupo, puesto que consideraban que los CIES necesitaban una reestructuración, cumpliendo los derechos humanos y asegurando que



las personas que estaban allí estuvieran en las mejores condiciones, por tanto, la solución no era su cierre.

En el mismo sentido se manifestó D. Francisco Bueno Rabadán, concejal del Grupo Municipal Popular, diciendo que la solución no era cerrarlos sino que funcionaran según lo previsto en la legislación. Por este motivo, su grupo votaría en contra.

En estos momentos el ponente de la propuesta, el Sr. Martínez Meroño, confirmó que su grupo no modificaría esta propuesta, alegando que dudaban de la utilidad de los CIES ante la certeza de los problemas existentes en ellos.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTÓ A FAVOR de esta proposición D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes). En total: UN VOTO A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M^a Teresa Roca Egea. En total: DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA.

SE ABSTUVO D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. En total: UNA ABSTENCIÓN.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (un voto a favor, diecinueve votos en contra y una abstención), acordó desestimar la propuesta del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco transcrita al principio de este punto.

15º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MEJORA

DE CONDICIONES DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE CORREDORES POPULARES Y ANDARINES EN EL MUNICIPIO.

Con la venia del Sr. Alcalde, para la exposición de esta propuesta hizo uso de la palabra la Sra. Roca Egea, Concejal del Grupo Municipal Popular, cuyo contenido es el siguiente:

“D^a. María Teresa Roca, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular de Torre Pacheco, al Pleno Municipal, presenta la siguiente

MOCION PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE CORREDORES POPULARES Y ANDARINES EN EL MUNICIPIO

Atletismo popular, running, footing son términos muy de moda en los últimos años. Nadie escapa de la “fiebre” que hay en torno a este fenómeno. Correr o caminar es una actividad muy asequible, al alcance de cualquier bolsillo; solo hace falta una equipación adecuada, unas zapatillas y ganas de salir a hacer deporte.

Cualquier día y a cualquier hora nos encontramos multitud de personas que salen a correr o caminar por las calles y parques de nuestro municipio.

Los beneficios que reportan la práctica de actividad física son numerosos e incuestionables tanto a nivel físico, como psicológico y social: potencia el bienestar del cuerpo y la mente y reduce el riesgo de contraer enfermedades crónicas. A grandes rasgos:

- Mejora el sistema cardiovascular, respiratorio, óseo y articular
- Menor riesgo de padecer cáncer, enfermedades cardíacas, diabetes, colesterol, hipertensión, obesidad, osteoporosis
- Ayuda a mantener la fuerza y resistencia corporal
- Aumenta la esperanza y la calidad de vida
- Mejora la calidad del sueño
- Reduce la ansiedad, el estrés y la depresión
- Mejora la autoestima personal
- Fomenta las relaciones sociales

Todos estos beneficios redundan en un menor gasto sanitario y farmacológico, por lo que es un argumento de peso para que las administraciones públicas apoyen e inviertan en la promoción de la actividad física.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone al Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco para su consideración los siguientes acuerdos:

1. Señalar y balizar puntos kilométricos (por ejemplo cada 500 metros) en los circuitos



urbanos de mayor utilización por parte de corredores populares y andarines en Torre Pacheco y pedanías.

2. Nivelar terrenos que se encuentran en mal estado e instalar más puntos de iluminación, con farolas o setas fotovoltaicas donde sea oportuno y necesario.
3. Crear un apartado en la página web del ayuntamiento que sirva para la difusión de la práctica deportiva de los corredores y corredoras populares y andarines, con el fin de promocionar dicha práctica deportiva y que recoja días y puntos de quedada.
4. Desarrollar un plan de mejoras de las condiciones de la práctica deportiva de los corredores y corredoras populares y andarines que recoja las necesidades en señalización y balizamiento, acondicionamiento de terrenos, iluminación y desarrollo de equipamientos complementarios, etc.
5. La Concejalía de Deportes implementará las acciones antes desarrolladas, a partir de una coordinación previa con los clubs de atletismo del municipio.
6. El Ayuntamiento de Torre Pacheco instará a las organizaciones de las carreras populares a garantizar el buen estado de salud de los participantes.-Torre Pacheco, 18 de noviembre de 2016.”

Tras la exposición de la Sra. Roca Egea, D. Francisco R. Martínez Meroño (Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes); D. José Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos); D. Juan S. Sánchez Saura (Partido Socialista Obrero Español) y D. Raúl Lledó Saura (Partido Independiente de Torre Pacheco), en nombre de sus compañeros de Corporación mostraron su conformidad con la propuesta formulada.

En su intervención, el Sr. Lledó Saura, detalló las distintas actuaciones que se estaban llevando a cabo desde el Ayuntamiento en relación con este asunto.

En último lugar, D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), expresó sus condolencias, por el fallecimiento en un accidente de tráfico, de Rubén Saura Larrosa y de su hijo, quien fue socio del Club de Atletismo Torre-Pacheco. Acto seguido, el Sr. Alcalde, en nombre de todos los miembros de la Corporación Local, reiteró sus condolencias a la familia.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día

18 de noviembre de 2016.

Y sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los señores/as Concejales asistentes (la totalidad de los/as miembros que componen la Corporación), acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta transcrita anteriormente.

16º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN, EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO, DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A MENORES DE EDAD PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al ponente de la misma, el Sr. Bueno Rabadán. A continuación, se transcribe íntegramente su contenido:

“D. Francisco Bueno Rabadán, Concejale del Grupo Municipal del Partido Popular de Torre Pacheco, al Pleno Municipal, presenta la siguiente

MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN, EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO, DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES DE EDAD PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE

El apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, establece que *“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, exige que quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.”*

La Disposición final decimoséptima de la Ley 26/2015, dispone la creación del registro central de delincuentes sexuales. En cumplimiento de esta disposición final, se aprobó el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se crea el Registro Central de Delincuentes Sexuales, se publicó en el BOE de 30 de diciembre, estando en funcionamiento desde el 1 de marzo de 2016.

Asimismo, el apartado 4 del artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de



Voluntariado, ha establecido que será requisito para tener la condición de personas voluntarias en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.

En este nuevo contexto legal, hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento de Torre Pacheco, de forma directa, con personal propio, presta servicios por los cuales personas profesionales están habitualmente en contacto directo con personas menores. Asimismo, se adjudican contratos en cuya ejecución, personas profesionales o voluntarias están en relación con personas menores. Igualmente, participa o colabora con entidades en programas o actividades en cuya virtud tanto personas profesionales como personas voluntarias están en contacto directo y habitual con personas menores. Por lo que se hace necesario adoptar las disposiciones que resulten pertinentes para asegurar que estas personas profesionales o voluntarias cumplan con el requisito previsto.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco tiene una trayectoria ejemplar a la hora de proteger los derechos de los menores, garantizar su bienestar y dar respuesta a sus necesidades. La adopción de este registro es un nuevo paso en un campo donde la protección a la posible víctima es fundamental, evitando que entre en contacto con potenciales agresores y actuando siempre con las máximas garantías legales.

Por otra parte, señalar que el Ayuntamiento es poseedor del sello de reconocimiento de "Ciudad Amiga de la Infancia" y que entre las actuaciones más relevantes para un municipio con este sello figuran acciones de protección de la infancia y adolescencia más vulnerable frente a abandono, maltrato, abuso sexual, alcoholismo y drogodependencias, desnutrición, enfermedades, accidentes, absentismo y fracaso escolar, etc.

Sabemos que desde el Ayuntamiento de Torre Pacheco se están realizando actuaciones en este sentido pero aún se podrían realizar más como, por ejemplo: incluir esta obligación en los pliegos de condiciones técnicas para la contratación de servicios de proyectos socioeducativo u otras de esta índole.

Sin embargo y, considerando la importancia del tema, pensamos que es necesario elaborar un documento particular y realizar las gestiones necesarias para que todas las concejalías que trabajan con menores tengan una metodología y unos criterios comunes para facilitar una actuación coordinada por parte del Ayuntamiento que garanticen la protección del interés superior de los menores de edad.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone al Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco para su consideración el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Torre Pacheco dictará una instrucción específica y de aplicación general para todas las áreas municipales que trabajen con menores, a los efectos de garantizar que se cumple con el requisito legal referido en la parte expositiva, de esta moción, de aportar una certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales, las personas en contacto habitual con menores, que son:

- Las personas que prestan sus servicios en el Consistorio, cuyo trabajo implique contacto habitual con personas menores.
- El personal de las empresas a las que el Ayuntamiento adjudica contratos o formaliza convenios de colaboración para la prestación de servicios destinados a la infancia y la adolescencia.
- Las personas profesionales o voluntarios de las Entidades del Tercer Sector y cualesquiera entidades que actúan en centros, servicios o programas destinados a personas menores y que reciben subvenciones, o utilicen bienes de propiedad municipal para el desarrollo de actividades o programas, siempre vinculadas al ámbito del menor.
- El personal profesional o voluntario con el que el Ayuntamiento participe o colabore en el desarrollo de actividades o programas dirigidos a personas menores.-Torre Pacheco, 18 de noviembre de 2016.”

Tras su exposición, el Sr. Bueno Rabadán, dijo que era conocedor de que desde el Ayuntamiento ya se estaban llevando a cabo diversas actuaciones en este sentido, no obstante, con esta propuesta lo que pretendían era que se instalara de forma explícita en todos los procedimientos.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, todos los Grupos Municipales excepto Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes) que proclamó su voto de abstención, mostraron su apoyo a la propuesta formulada por el Sr. Bueno Rabadán.

En su intervención la Sra. Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, dijo que tras recibir un comunicado en el mes de abril, el Ayuntamiento ya comenzó con las tramitaciones oportunas para el cumplimiento de esta Ley. A continuación, expuso cada una de las medidas adoptadas en relación con este asunto.



Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016.

Finalmente, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M^a Teresa Roca Egea y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: VEINTE VOTOS AFIRMATIVOS.

SE ABSTUVO de esta proposición D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes) En total: UNA ABSTENCIÓN.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (veinte votos a favor y una abstención) acordó aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus extremos.

17º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RECONOCIMIENTO Y MEJORA DE LA FIGURA DEL AGENTE TUTOR.

Acto seguido, para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra a la ponente de la misma, la Sra. Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular. Cuyo tenor literal es el que sigue:

“D^a. Josefa Marín Otón, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular de Torre Pacheco, al Pleno Municipal, presenta la siguiente

MOCION PARA EL RECONOCIMIENTO Y MEJORA DE LA FIGURA DEL AGENTE TUTOR

La Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas tienen suscrito un Convenio de colaboración que aborda entre

otros el Programa Agente Tutor.

Este Programa lleva implantándose desde hace 10 años. Pero es a partir del año 2012 a través de convenios de colaboración entre las Delegación para el Plan Nacional de Drogas y la FEMP cuando comienza el relanzamiento del Programa para alcanzar dos objetivos fundamentales: la elaboración de un Protocolo Marco del Programa y la realización de actuaciones de formación específica adaptada a este Protocolo para los agentes que realizan este servicio.

El Protocolo Marco del programa centra su atención en las actuaciones que tienen que ver con situaciones relacionadas con el entorno escolar, como son la prevención de drogodependencias, el absentismo escolar o la violencia entre iguales. También en problemáticas detectadas en el medio abierto, como el consumo en la vía pública o la venta de alcohol y tabaco a menores en locales y establecimientos públicos. Por último, tiene en cuenta otras incidencias que acontecen en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.

Además, el Protocolo cumple una doble función: ser una guía útil para la implantación y puesta en marcha del Programa Agente Tutor y estar dotado de capacidad de adaptación ante las diversas realidades locales que puedan ser objeto de demanda.

Dicho Protocolo Marco establece unos principios de intervención que se refieren a la acción preventiva, al favorecimiento de la integración, la orientación de las intervenciones al interés primordial del menor. La metodología del acercamiento a la población infantil desde la óptica de la prevención, y la actuación como mediadores entre la comunidad educativa y el resto de la sociedad. Respecto al ámbito de aplicación establece el entorno escolar, incidencias en relación con las tecnologías de la información y comunicación, actuaciones de supervisión de medidas adoptadas con menores y actuaciones e supervisión y seguimiento de medidas adoptadas con menores.

La acción preventiva es quizás la herramienta más eficaz para enfrentarse al consumo de drogas y en particular entre los más jóvenes, y sin duda el municipio es el lugar donde se pueden desarrollar con mayor eficacia estas tareas de prevención.

Con esta potente herramienta como es el Programa Agente Tutor la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional de Drogas y la FEMP quieren llegar al mayor número de Ayuntamientos posibles.

La diferencia entre el agente tutor y cualquier otro policía es su mayor implicación en la comunidad escolar. Los agentes tutores tienen un conocimiento más amplio de los problemas del centro y pueden garantizar un ambiente normalizado en la comunidad gracias a su mayor cercanía.



Pensamos que la Policía Local de Torre Pacheco está dotada de una estructura orgánica y funcional que le permite acometer este Programa Agente Tutor sin mayores problemas. De hecho, la Policía Local de Torre Pacheco ya realiza acciones similares a las descritas en el Protocolo Marco de este programa en relación con la “Educación Vial”, con el consumo de drogas y/o con el absentismo; así como charlas en los centros educativos relacionadas con diferentes temas de interés para los menores. En este caso se trata de dar un paso más, de regular y reglamentar estas actuaciones y que la Policía Local de Torre Pacheco se adhiera a este Programa y pueda aplicarlo en los centros educativos del municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone al Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco para su consideración los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento de Torre Pacheco solicite la adhesión a la Federación Española de Municipios y Provincias al Programa “Agente Tutor”, mediante la firma de un convenio específico de colaboración.
2. Que el Programa pueda ser puesto en funcionamiento para el curso escolar 2017/2018.
3. Reconocer la figura de los agentes de la Policía Local, que en la actualidad realizan tareas relacionadas con la protección de la infancia y la adolescencia.
4. Reforzar la formación de estos “agentes tutores” estructurando un plan formativo según perfil profesional y competencias definidas.
5. Realizar campañas en los centros educativos para dar a conocer al profesorado la figura del Agente Tutor.
6. Reforzar las charlas informativas que se imparten en los centros educativos, mediante la especialización de estos agentes, prestando especial atención a la prevención del acoso escolar.
7. Incluir en la futura RPT incentivos a la figura del Agente Tutor.-Torre Pacheco, 18 de noviembre de 2016.”

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, D. Francisco R. Martínez Meroño Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes); D. José Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos); D. Juan S. Sánchez Saura (Partido Socialista Obrero Español); y D^a.

Inmaculada C. Martínez Sánchez (Partido Independiente de Torre Pacheco), en nombre de sus compañeros de Corporación, mostraron su conformidad con la propuesta formulada, asegurando que se trataba de una buena medida.

En estos momentos, la Sra. Marín Otón, agradeció al resto de los Grupos Municipales el apoyo a su propuesta.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016.

Y sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los señores/as Concejales asistentes (la totalidad de los/as miembros que componen la Corporación), acordó aprobar la Propuesta del Grupo Municipal Popular sobre reconocimiento y mejora de la figura del Agente Tutor, transcrita al principio de este punto.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

18°.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016, QUE COMPRENEN LOS DECRETOS DEL 1.444 AL 1.644.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas durante el mes de octubre que comprenden los decretos numerados desde el 1.444 hasta el 1.644 del año en curso.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores y señoras concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

19°.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2016, SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, dio cuenta al Pleno del Informe de Intervención sobre el Plan de Ajuste, cuyo texto se transcribe de manera íntegra a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

SOBRE: informe TRIMESTRAL DE Seguimiento PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 1 DE OCTUBRE DE 2012.

Periodo: 3 TRIMESTRE 2016

I. NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un



mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco aprobó el Plan de Ajuste del mecanismo de pago a proveedores de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que:

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. En el caso de que sea una Comunidad...

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado en la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional, artículo 10 Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre”, plataforma que estará disponible hasta el 31 de octubre de 2016.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente informe:

III. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La información a suministrar en el seguimiento trimestral del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, es la siguiente, con las explicaciones que se indican al pie de cada cuadro:

1.- Información sobre ingresos: Comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2016 estimada
--------------------------------	-------------------------	---	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------------------------



Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,	346,72	3.509,79	-2.943,22	-2.233,51	-1.690,23	0,00	350,00
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	96,63	935,90	-395,54	-169,32	-65,93	0,00	300,00
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados	0,00	778,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	134,63	-1.276,65	-3.357,51	-959,48	0,00	0,00	-124,74
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	270,01	3.378,03	-7.521,33	-2.450,57	0,00	0,00	400,00
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	847,99	3.001,27	-13.689,01	-4.887,24	0,00	0,00	925,26
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	847,99	7.325,21	-14.217,60	-5.166,21	0,00	0,00	925,26

A) Explicación

Medida 1. Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

Esta referida al resultado del capítulo primero y tercero de ingresos. La desviación de esta medida se debe a la supresión las bonificaciones de las escuelas infantiles, pese a que parte de la gestión de este servicio se ha externalizado y a la repercusión de la subida del tipo impositivo del IBI así como la regularización de la revisión catastral.

Esta medida se INCUMPLE debido a que en este ejercicio se ha suprimido el incremento excepcional del IBI(6%), que ha finalizado la revisión de valores del padrón de urbana y que existen unidades catastrales pendientes de determinar por el Negociado de Rentas que van a formar parte del padrón de rústica. Sin embargo, en términos globales y pese al haberse incumplido la medida descrita, el incremento de los DR

pendientes del IBIU sobre las previsiones realizadas en el plan de ajuste inicial y el criterio de prudencia utilizado en la realización del mismo sobre recaudación líquida, es lo que está compensado el incumplimiento de la medida descrita.

Actualmente se INCUMPLE con la medida que regulaba la supresión de las bonificaciones de las escuelas infantiles, con la reciente modificación de la ordenanza, que contempla nuevas bonificaciones y que ha sido de aplicación a las nuevas matrículas del curso 2016/2017.

De la ejecución trimestral a 30/09/2016 la desviación es negativa, la previsión anual es de Incumplimiento.

Medida 2. Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)

Con motivo del convenio con la Agencia Regional, cuyo objeto ha sido ampliado, el incremento en la recaudación ejecutiva ha sido el que ha motivado en ejercicios anteriores la desviación positiva de esta medida.

Concretamente esta medida recoge el envío de todos los impuestos y tributos municipales, así como de cualquier ingreso de naturaleza pública, a excepción del IBI que se cuantifica en la medida anterior.

De la ejecución trimestral a 30/09/2016 la desviación es negativa, sin embargo en términos anuales se prevé positiva.

Medida 3. Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

De la ejecución trimestral a 30/09/2016 se prevé cumplimiento de esta medida, ya que no se proyectó desviación.

Este ajuste está relacionado directamente con el capítulo 2 de ingresos, y se debe a liquidaciones del impuesto de instalaciones, construcciones y obras por actas de disconformidad, y a 30/09/2016 no se ha liquidado ninguna.

Medida 4. Correcta financiación de tasas y precios públicos.

Con esta medida se previó incrementar los ingresos por estos conceptos durante 2016 en 134,63 miles de euros.

Pese a que para la elaboración de esta medida se partió de un supuesto de actualización anual de las tasas al 3%, y que el mismo se está INCUMPLIENDO, ya que, se están bonificando varias tasas y precios públicos que han entrado en vigor en el tercer trimestre del ejercicio 2016 y su impacto en la recaudación será negativo, en términos globales se prevé un cumplimiento al establecido en el de ajuste dado el criterio utilizado en la elaboración de los presupuestos, más cercano al de caja que al de



devengo.

De la ejecución trimestral a 30/09/2016 la desviación es negativa, sin embargo, en términos anuales se prevé positiva.

A efectos de seguimiento en términos homogéneos, se opta por compara el total de derechos por estos conceptos en 2015, y compararlo con los derechos reconocidos en los mismos durante el ejercicio 2016.

De la ejecución presupuestaria, y de la información suministrada por el Servicio de Intervención, se estima una previsión de ejecución para 2016 que va a ser inferior al Plan, según el siguiente detalle:

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2016				
SERVICIO PÚBLICO	Previsión anual Plan(prorroga 2016)	Liquidado 3T	Estimación anual	Desviación Plan
Abastecimiento de aguas	140	140	140	0
Alcantarillado	60	60	60	0
Recogida de basuras	2200	1295	2000	-200
Tratamiento de residuos	0			0
Saneamiento	0			0
Hospitalarios	0			0
Sociales y asistenciales	70	42,18	70	0
Educativos	260	148,98	225	-35
Deportivos	65	53,79	65	0
Culturales	60	23,32	50	-10
Protección civil	0			0
Transporte colectivo				0

viajeros				
Gestión urbanística	273	236,94	320	47
Resto	1109,62	1355,50	1420	310,38
TOTAL	4237,62	3.355,71	4350,00	112,38

	Anual	3 Trimestr.
a) Derechos reconocidos año 2015	4.289,74	3.217,30
b) Derechos reconocidos 3 Trimestre		3.355,71
c) Ejecución del Plan (b - a):		138,40
d) Previsión de ejecución 2016	4.350,00	
e) Ajuste según previsión ejecución 2016 (d - a)	60,26	
Ajuste Previsto en Plan	134,63	

Medida 5. Otras medidas por el lado de los ingresos.

De la ejecución trimestral a 30/09/2016 existe desviación negativa aunque se prevé cumplimiento en términos globales.

La desviación de esta medida, engloba el resultado negativo del capítulo 4, 5 y 7 principalmente.

En términos anuales, la desviación de las transferencias corrientes se estima positiva por el incremento de la participación en los tributos del estado, un ligero incremento de más del 3% previsto en el plan de ajuste en el resto de transferencias corrientes, manteniendo las otorgadas por el SEF en los últimos ejercicios así como la prórroga del convenio de Plan de Seguridad Ciudadana (no prevista inicialmente en el plan de ajuste) y las transferencias de capital recogidas en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas.

Respecto a las transferencias de capital, pese a que está pendiente de reconocer e ingresar la última justificación del TOP EVOLUTION, de la ejecución a 30/09/2016 se deriva que no se ha producido ingreso alguno, por lo que se prevé reconocer la mitad de lo presupuestado. Luego la desviación anual se prevé negativa.

Respecto a los ingresos patrimoniales la previsión se mantiene, si bien es cierto que se está trabajando en la licitación de nuevas concesiones y modificación al alza de las ya existentes.

Respecto a los ingresos financieros, no se prevé desviación.

2.- Información relativa a medidas de ajuste de gastos comparativa con en el plan de ajuste:



Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2016 estimada
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	737,00	635,87	9.948,64	7.662,46	3.715,48	0,00	100,00
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)	337,00	434,31	9.108,45	6.422,80	4.653,11	0,00	100,00
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	-242,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	-529,41	1.593,47	1.511,84	1.368,31	0,00	500,00
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	453,34	528,83	6.020,12	4.482,86	-1.581,03	0,00	1.000,00
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			1.625,71	1.098,02	640,47	0,00	100,00
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente			4.394,41	3.384,84	-2.221,50	0,00	-2.250,00
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			20.682,80	15.183,28	9.009,06	0,00	300,00

AHORRO GENERADO MEDIDAS	TOTAL POR LAS relativas a GASTOS							
		1.527,34	827,55	26.670,78	20.079,96	8.155,87	0,00	-1.450,00

Respecto a las medidas contenidas en materia de gastos:

B) MEDIDAS DE GASTOS

Ahorro en capítulo 1 del Pto. Consolidado (medias 1,2,3,4,5 y 6).

De la ejecución del 3º trimestre se prevé cumplimiento.

El ahorro previsto es inferior al proyecto en el plan de ajuste, debido a que:

RDL 4/2012: se adoptaban como medidas la no contratación de nuevo personal, y esta medida se está INCUMPLIENDO en sectores que se declaren urgentes o prioritarios.

También se preveía no cubrir vacantes por jubilación ni en la Entidad Local ni en las empresas públicas, y se han tramitado expedientes para alargar la jubilación, por lo que esta medida se INCUMPLE.

La contratación del personal con motivo de las subvenciones para el taller de empleo CECOCRE y el programa de garantía Juvenil Alimenta 2, estaban previstas en el Plan de Ajuste.

RDL 8/2013: se CUMPLE con las medidas que contemplaban la amortización de tres plazas vacantes de agentes de policía local y dos puestos del nivel C-2, ya se ha procedido a retener el crédito equivalente de cinco vacantes de la policía local.

Se CUMPLE con la medida que contemplaba la reducción de efectivos del 2%, al no haberse incrementado respecto a la aprobación del Plan de Ajuste.

Se CUMPLE con la medida que contemplaba la reducción de la estructura organizativa de la Entidad Local, al mantenerse la reducción de las retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva y eliminación de personal de confianza.

Ahorro en capítulo 2 del Pto. Consolidado (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)

De la ejecución del 3º trimestre existe desviación positiva y se prevé cumplimiento debido a las revisiones de algunos contratos, la licitación de otros nuevos así como la externalización y finalización de otros.

Se INCUMPLE con el ahorro previsto en la licitación del contrato de basura, al estar en la actualidad como un contrato en precario, estimada en 500.000€

Se INCUMPLE con el ahorro previsto por la eliminación del contrato de arrendamiento para el mantenimiento de la Casa Consistorial.

Sin embargo, si al ahorro generado en este capítulo se le suma la previsión del saldo de la 413 la medida sería de INCUMPLIMIENTO.

Ahorro en capítulo 6 del Pto. Consolidado (medida 11)

De la ejecución del 3º trimestre se desprende una desviación positiva por la



ralentización en la ejecución de las inversiones al aprobarse definitivamente el presupuesto el 02/08/2016, y se prevé cumplimiento en términos anuales por la finalización del TOP EVOLUTION y la línea restrictiva de inversiones prevista en el plan de ajuste de prever proyectos de inversión subvencionados con aportaciones máximas del 25%.

Medida 16. Otras medidas por el lado de los gastos.

Se CUMPLE con la dotación del fondo de contingencia.

Se CUMPLE con la finalización de los convenios por transferencias de capital.

Se INCUMPLE con la reducción del 10% de todas la subvenciones del artículo 48.

Se CUMPLE el criterio presupuestario de los gastos financieros, estimando un tipo superior al previsto y con el límite del 75% dentro del 30% máximo.

De la ejecución del 3º trimestre se observa una desviación negavtiva, y de la proyección de gastos para 2016 se prevé incumplimiento debido fundamentalmente al expediente de modificación nº7/2016 que prevé una amortización extraordinaria de 4.430.407,55€

3.- Información de avales recibidos del sector público.

No se han recibido

4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Se ha procedido a actualizar la CIR local certificando la deuda viva a 30/09/2016.

5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

Se ha rellenado en la plataforma del ministerio y se han remitido los informes trimestrales de la ley de morosidad.

6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe.

Otro pasivo contingente

No existe

7.- Plazo previsto de finalización del plan de ajuste.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajuste del Ayuntamiento de Torre Pacheco en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

8.- Publicidad del informe de seguimiento:

No se ha establecido en la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2012 la obligatoriedad de dar cuenta al Pleno de este informe, por lo que se remite copia del mismo al Sr. Alcalde de la Corporación a efectos informativos.

Los datos contenidos en el mismo, y el propio informe explicativo en formato pdf, deben ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto, y ser firmada por el Interventor la remisión, finalizando el plazo el 31 de octubre de 2016.-En Torre-Pacheco, a 28 de Octubre de 2016.-LA INTERVENTORA.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

20º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2016, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

En este punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde, procedió a dar cuenta del Informe de Intervención que se transcribe íntegramente a continuación:

“INFORME DE LA INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

I.-NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II.-ANTECEDENTES DE HECHO



Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16. Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “*En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.*”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

III.-INFORME

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2016, en tiempo y forma, el pasado 31/10/2016.

Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

(Anexar el justificante del envío)

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al tercer trimestre de 2016, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 “*Cierre del informe de evaluación y firma*”, la necesidad de dar traslado al pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por



incumplimiento de objetivos.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, publicada en el BOE el pasado día 8 de noviembre, **ha suprimido** respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del **presupuesto aprobado**, y establece que deberá efectuarse una “valoración” trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado *a la Alcaldía*, para que se proceda a su elevación al pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos:

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

Datos presupuesto actualizado y ejecución

F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica

F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes

F.1.1.3 Desglose de Ingresos de capital y financieros

F.1.1.4 Desglose de Gastos corrientes

F.1.1.5 Desglose de Operaciones de capital y financieras

F.1.1.9 Calendario y Presupuesto Tesorería

F.1.1.8 Remanente de Tesorería

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

F.1.1.12 Dotación de plantillas y retribuciones

F.1.1.A Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012)

Anexo IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

Anexo IA4 Avales de la Entidad

Anexo IA5 Flujos internos

Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones

Anexo IB3 Adquisición de acciones y participaciones

Anexo IB4 Operaciones atípicas

Anexo IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"

Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"

Anexo IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:

En relación a la información suministrada y las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, se detalla los cálculos realizados en relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto:

ENTIDAD	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES	AJUSTE POR OPERACIONES INTERNAS	CAPAC/NECE.FIN ANCIACION ENTIDAD
TORRE-PACHECO	30.428.606,30	15.546.878,33	-320.530,77	0,00	14.561.197,20
RADIO MUNICIPAL TORRE-PACHECO	114.753,38	113.098,47	0,00	0,00	1.654,91
CONSORCIO	194.406,63	182.115,88	243,82	0,00	12.534,57



T.D.T					
-------	--	--	--	--	--

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local

14.575.386,68

IV. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de septiembre de 2016, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2016:

*Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
Se estima que la Corporación no cumplirá con el objetivo de la Regla del Gasto.
Nivel de deuda viva al final del periodo actualizado es 25.878.116,26€.*

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal del 3º Trimestre de 2016 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.-En Torre-Pacheco a 31 de octubre de 2016.-LA INTERVENTORA.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

21º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, SOBRE “UN CONCEJAL EN MI COLEGIO”.

Acto seguido, el Sr. Alcalde, cedió el uso de la palabra a la Sra. Martínez Sánchez, Concejala-Delegada de Educación, Juventud y Empleo, quien dio cuenta de lo siguiente:

“En el Consejo Escolar Municipal de fecha 4 de febrero de 2016, se transmitió a todos los presentes el interés del nuevo equipo de gobierno de conseguir que el Consejo Escolar Municipal fuese un órgano vivo y de participación de la Comunidad Educativa. En este sentido, se decidió establecer una nueva línea de trabajo entre los centros y el Ayuntamiento, planificando y programando conjuntamente para tener un **Plan de Actividades** común a todos al inicio del curso.

De este modo, se acordó la creación de una Comisión de Programación que estudiaría

las propuestas presentadas previamente por cada uno de los centros y realizaría una programación común. Este grupo de trabajo se reunió el pasado 2 de junio con el fin de evaluar todas las propuestas recibidas, llevando a cabo la redacción de una programación definitiva y acordando lo siguiente:

“1º. Cada centro ejecutará sus propias actividades habituales como vienen realizando de costumbre.

2º. Realizar una propuesta conjunta desde las distintas Concejalías para que, en caso de considerarlas oportunas, puedan ser incluidas en la Programación General Anual de cada centro educativo.

3º. Se acuerda igualmente incluir la propuesta de algunas actividades sugeridas por algunos de los centros por considerarlas exportables y posibles dentro del espíritu de la iniciativa.”

La programación propuesta por la Comisión fue presentada y aprobada por el Consejo Escolar Municipal de fecha 12 de julio de 2016. Este documento se remitió nuevamente a todos los centros para que cada uno de ellos pudiese solicitar las actividades que creyese más oportunas para sus alumnos, para lo cual debía devolver una tabla de solicitud de actividades enumerando las que fuesen de su interés.

Entre las actividades planteadas por la Concejalía de Educación, se encuentra la denominada como **“Un Concejal en mi colegio”**, en la que se pretende dar cumplimiento al derecho a la libertad de los/as menores a acceder a la información y a participar en las decisiones que les afectan, en este caso desde el conocimiento de la estructura política municipal.

De este modo, la actividad consiste en la participación de representantes de la corporación municipal en las actividades en torno al día de la Constitución de los centros educativos, adaptando el formato según las necesidades de cada uno, pero principalmente explicando a los/as estudiantes qué es un Ayuntamiento y cuál es la función que este organismo tiene en nuestra sociedad.

Varios centros educativos de nuestro municipio han solicitado esta actividad, por lo que en representación de la Concejalía de Educación, me gustaría pedir a aquellos representantes de la corporación municipal en dichos centros que me acompañasen durante el desarrollo de la actividad.

Esperando sea de su interés, agradezco de antemano la colaboración, y les emplazo a que trabajemos juntos por la difusión de la importancia que tiene participar en la vida política y en la toma de decisiones en asuntos que afectan al futuro de nuestra sociedad.”



Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido, se pasó a abordar el último punto de la sesión, correspondiente a los ruegos y preguntas planteados por los grupos políticos municipales:

I. PREGUNTA.

En primer lugar, se abordó una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15215, dirigida al Concejal-Delegado de Cultura y Deportes, cuyo texto se transcribe a continuación:

“¿Qué tipo de mantenimiento se está llevado al efecto de las piscinas de verano municipales ubicadas en las distintas pedanías?”

El Sr. Lledó Saura, contestó diciendo que se estaba siguiendo un protocolo de funcionamiento para mantener el agua de esas piscinas. A continuación, explicó las distintas actuaciones que se estaban ejecutando.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

II.-PREGUNTA.

Seguidamente se abordó una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15216, dirigida al Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“¿En qué situación se encuentra el contrato de la recogida de las basuras?”

El concejal aludido, el Sr. López Martínez, afirmó que el pliego de condiciones estaba prácticamente elaborado y teniendo en cuenta la obligación de las empresas a relacionarse de forma electrónica con la Administración, consideraban que la mejor manera de contratar este servicio era adaptar su pliego de condiciones a la licitación electrónica a través del portal de contratación del Estado, todo ello, para garantizar que se ajustaba a la legalidad vigente. Terminó su intervención, asegurando que si no existía ningún imprevisto, antes de que finalizara el año, se

convocaría la correspondiente Comisión Informativa Especial y la Mesa de Contratación para su aprobación y posterior publicación.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

III.-PREGUNTA.

En este momento, se abordó una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15217, dirigida al Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“ ¿Qué medidas se pretende tomar ante la falta de los medios humanos que se está sufriendo en el departamento de la Intervención Municipal de Fondos?.”

El Sr. López Martínez, detalló las acciones que se estaban llevando a cabo con la finalidad de reorganizar de manera global el área económica, tanto en el departamento de intervención como en el de rentas y recaudación, con el objetivo de solucionar este problema de la mejor forma posible.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

IV. PREGUNTA.

Acto seguido, se estudió una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15218, dirigida al Concejal-Delegado de Cultura y Deportes, cuyo texto se transcribe a continuación:

“¿En qué situación se encuentran la concesión de las subvenciones a los distintos colectivos deportivos del municipio?.”

El Sr. Lledó Saura, expuso detalladamente el estado actual de cada una de las subvenciones solicitadas por los distintos clubes y colectivos deportivos de nuestro Municipio.

El Sr. Martínez Meroño, recordó que en nuestro Municipio el 90% de la práctica del deporte, lo gestionaban los clubes y asociaciones deportivas, por ello, era imprescindible el cobro de dichas subvenciones.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

V.- RUEGO.

Seguidamente se estudió un ruego presentado por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15295,



dirigido a la Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe continuación:

“Que se adopten las medidas necesarias tanto de control ante el botellón incontrolado y la falta de limpieza en la Rambla de los Martínez, ya que pueden tener graves consecuencias para los viandantes, que en muchas ocasiones suelen ir acompañados por sus animales de compañía y sus familias.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

VI.- RUEGO.

Seguidamente, se trató un ruego presentado por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15296, dirigido a la Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe continuación:

“Que se tomen las medidas oportunas para la mejora del estado del Jardín Enrique Saura Macian y se coloquen carteles identificativos recordando el cumplimiento de la ordenanza sobre protección y tenencia de animales de compañía.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

VII.-RUEGO.

Posteriormente, se abordó un ruego presentado por D. Juan Carlos Martínez García, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15347, dirigido a la Concejal-Delegada de Educación, Juventud y Empleo, y cuyo texto dice así:

“En vista de que se aproxima la época de exámenes universitarios, y que a consecuencia de ello, en las salas de estudio, la afluencia de estudiantes aumenta considerablemente, y de que simplemente con la apertura de la sala de estudios del CIS y la sala de estudio 24 horas de la Biblioteca no existe el aforo suficiente para dar cabida a todos ellos, ruego que se proceda a abrir, de manera permanente las 24 horas, durante los meses de diciembre y enero, la sala de lectura “Luis Manzanares” en la Biblioteca Municipal, la cual se encuentra adyacente a la sala de estudio 24 horas, tal y como ya se ha hecho en periodos de exámenes pasados, con el fin de poder dar cobertura a estos estudiantes.-En

Torre-Pacheco, a 22 de noviembre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

VIII.-RUEGO.

En este momento, se abordó un ruego presentado por D. Juan Carlos Martínez García, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15348, dirigido al Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, cuyo texto dice así:

“Se tomen medidas contra los botellones que se realizan con frecuencia en la Rambla de Los Martínez, y del mismo modo se conserve en un adecuado estado de limpieza dicha Rambla, ya que en ocasiones se encuentra plagada de cristales y suciedad con el consiguiente riesgo que ello supone para personas y mascotas que transitan por la misma, así como la deplorable imagen que genera.- En Torre-Pacheco, a 22 de noviembre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

IX.-PREGUNTA.

Posteriormente, se abordó una pregunta presentada por D. Juan Carlos Martínez García, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15349, dirigida al Sr Alcalde, y cuyo texto dice así:

“El Reglamento Orgánico Municipal es un documento de gran importancia, ya que sirve para regular de una manera directa el funcionamiento interno de un Ayuntamiento. Es por ello por lo que en el Pleno ordinario del pasado mes de julio realicé una pregunta al Sr. Alcalde para conocer los motivos por los cuales la Comisión Especial que hay creada para elaborar tal reglamento, a propuesta por cierto del Partido Socialista, no se había convocado con el nuevo gobierno. A lo cual, el Sr. Alcalde me contestó afirmando que la Comisión se convocaría en septiembre de este presente año, y se retomaría el trabajo en dicho documento entonces.

Si bien, lo cierto es que nos encontramos a final del mes de noviembre y seguimos en la misma situación en la que nos encontrábamos en julio. Es por ello, por lo que vuelvo a realizar las siguientes preguntas,

¿Por qué sigue sin convocarse dicha Comisión?

¿Cuándo se pretende convocar?

¿Por qué no solo esa, sino ninguna de las comisiones especiales propuestas y aprobadas por los que hoy forman parte del equipo de gobierno, cuando entonces eran oposición no se han convocado estos últimos meses, a excepción de la Comisión Especial del Polígono Industrial de la Estrella, forzada por los que ahora formamos parte de la



oposición, y cuando ustedes precisamente el 17 de septiembre de 2015 reprobaron, entre otras cosas, a la Sra. Josefa Marín por no convocar simplemente en agosto de dicho año dichas comisiones especiales?.-En Torre- Pacheco, a 22 de noviembre de 2016.”

El Sr. Alcalde, le contestó que para convocar la Comisión Informativa Especial sobre el Reglamento Orgánico Municipal, necesitaban un borrador que actualmente se estaba elaborando por Secretaría General; y aseguró que cuando estuviera terminado se convocaría dicha Comisión.

En cuanto a la convocatoria del resto de las Comisiones, afirmó que ya se había celebrado, convocándose nuevamente cuando existían asuntos que debían dictaminarse en ellas.

El Sr. Martínez García, quiso destacar que la labor de su grupo era controlar y fiscalizar la gestión realizada por el Equipo de Gobierno. Así mismo, confirmó que cuando su grupo formaba parte del Equipo de Gobierno, se convocaron igualmente todas la Comisiones Informativas Especiales que, en ese momento, estaban aprobadas.

El Sr. Alcalde, quiso recordar que, tras el transcurso de un año, el anterior Equipo de Gobierno no llegó a constituir la Comisión Informativa Especial del Museo Paleontológico del Cabezo Gordo, puesto que se convocó por primera vez diez días después de la entrada del nuevo Equipo de Gobierno.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

X.- RUEGO.

Acto seguido, se abordó en ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15416, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que en la pedanía de los Olmos de Torre-Pacheco, se repongan las losas que faltan en la acera de la Avda. de Los Alcázares.- En Torre-Pacheco, a 23 de noviembre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XI.- RUEGO.

Seguidamente, se abordó en ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de

este Ayuntamiento con el número 15417, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que se retiren los pivotes que hay al final de la calle Menéndez Pelayo, en su parte más próxima al Parque de la Constitución, y no permiten girar a la izquierda, y se coloquen al final de la calle Félix Vera en su zona más próxima al Parque de la Constitución, para que de esta manera los vehículos estén obligados a girar a la derecha.-En Torre Pacheco a 23 Noviembre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XII.- RUEGO.

Seguidamente, se estudió un ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15418, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que en la calle Francisco García del Jimenado, se inste al propietario de la vivienda n.22 al corte de las ramas que salen de su casa e invaden la acera publica, y que se realice el faldeo de los árboles y el corte de los setos que hay en dicha calle.-En Torre Pacheco a 23 Noviembre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XIII.- PREGUNTA.

Seguidamente se abordó una pregunta presentada por D. Francisco Cánovas Martínez, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15.419, y cuyo texto se transcribe continuación:

“¿Qué medidas pretende adoptar la concejalía competente para cambiar el lamentable estado (proliferación de malas hierbas y suciedad) que presenta el polígono industrial de Dolores de Pacheco?.- En Torre-Pacheco, a 23 de noviembre de 2016.”

Para atender esta pregunta el Sr. Alcalde cedió el uso de la palabra a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, la Sra. Guillen Roca, quien dijo que al ostentar el cargo de Concejal de este servicio, advirtió el lamentable estado en el que se encontraban los Polígonos Industriales de nuestro Termino Municipal. En la actualidad, no obstante, se habían limpiado viales de algunos Polígonos que estaban en uso. Terminó, diciendo que en el Pliego de Condiciones de limpieza viaria y recogida de basura, se había contemplado la limpieza de los viales de todos los Polígonos Industriales de nuestro Municipio.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XIV.- RUEGO.



Acto seguido, se abordó en ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15421, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que en la Plaza Ramón González Pardo de Torre Pacheco, se realice la poda del arbolado, limpieza y poda de las palmeras, se repare un columpio que hay roto y, se reponga el asiento que falta en un balancín.-En Torre Pacheco a 22 Noviembre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XV.- RUEGO.

Acto seguido, se procedió al estudio de un ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15422, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que en el Jardín Nicolás Gómez Campillo de Santa Rosalía, se solucionen las siguientes deficiencias que presenta:

- Siega del césped.
- Rotular la parte del cartel en la que han desaparecido las letras.
- Colocación de algunas losas levantadas.
- Cepillado y lacado de las tablas de los bancos de madera.
- Pintar el banco de obra.-En Torre Pacheco a 23 Noviembre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XVI.- PREGUNTA.

Acto seguido, se procedió a tratar una pregunta presentada por D^a Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15423, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Hemos podido ver esta semana en prensa que ya hay Municipios informando del servicio que van a ofrecer en Navidad a los papas y mamas que trabajan, tanto para niños de 0-3 años como para los que están en primaria. ¿Podrían decirme que se está preparando en nuestro Municipio?.- En Torre-Pacheco, a 23 de noviembre de 2016.”

Para atender esta pregunta el Sr. Alcalde cedió el uso de la palabra a la Sra. Concejal-Delegada de Educación, Juventud y Empleo, la Sra. Martínez Sánchez, quien dijo que creía que en ninguna ocasión este Ayuntamiento había programado una escuela de Navidad para niños/as de 0 a 3 años, no obstante, consideraban que era importante ofrecer este servicio de conciliación a las familias, por ello, estaban estudiando la posibilidad de reorganizar el servicio e intentar ofrecerlo para el próximo curso escolar. Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XVII.- RUEGO.

Acto seguido, se procedió al estudio de un ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15424, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación: “Que en el Jimenado, se realice la siega del césped del Jardín Maestra Nacional Doña Remedios González Conte.- En Torre-Pacheco, a 23 de noviembre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XVIII.- RUEGO.

Acto seguido, se procedió a abordar un ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15425, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación: “Que en San Cayetano, en el parque infantil situado frente a la calle Tierra, se eliminen las pintadas incívicas y obscenas que hay en el tobogán. En Torre-Pacheco, a 23 de noviembre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XIX.- RUEGO.

Seguidamente se abordó un ruego presentado por D. Francisco Cánovas Martínez, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15.426, y cuyo texto se transcribe continuación: “Finalizada la hora del recreo, los sobreocupados aseos del Colegio Público Ntra. Sra. de los Dolores, de Dolores de Pacheco, quedan en tal estado de suciedad que se hace necesario que se implante el servicio de limpieza de los mismos, a partir de las 12:00 horas, una vez los niños vuelvan del recreo a las aulas. Este servicio existe en otros colegios públicos del Municipio, ruego se implante en el Colegio de Dolores.- En Torre-Pacheco, a 23 de noviembre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.



XX.- RUEGO.

Acto seguido, se procedió a abordar un ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15427, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En la pedanía de los Olmos de Torre Pacheco, en la calle Rubí, en su esquina más próxima a la calle Frutos Baeza, hay una farola del alumbrado público de la que sale un cable que se introduce por un orificio de la acera. Por lo que solicito el siguiente:

RUEGO

Que se realice una inspección por parte de quien corresponda, para ver la legalidad de la instalación de este cable al alumbrado público, y se tomen las medidas para que esta instalación, en caso de ser legal, no suponga ningún peligro para los ciudadanos.- En Torre Pacheco a 23 Noviembre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XXI.- RUEGO.

En este momento, se procedió a tratar un ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15428, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que se realice el corte de los setos y la poda de las moreras en la Avda. de San Cayetano de Torre-Pacheco.- En Torre Pacheco a 23 Noviembre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XXII.- PREGUNTA.

Acto seguido, se abordó una pregunta presentada por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15429, dirigida a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En el pasado pleno del mes de Agosto, se presentó por este concejal un ruego con numero de entrada 10602 solicitando la poda del arbolado del barrio de Santiago en Torre Pacheco, haciendo especial hincapié, por su peligrosidad, en los arboles de las

calles Saavedra Fajardo y Hermanos Pinzones, ya que impiden la visibilidad de las señales de tráfico de paso de peatones y Stop a una Avda. con mucho tráfico como es la de Vereda de Orihuela, pasados unos meses ,observo que lo solicitado en este ruego aún no se ha realizado, considerando de gran urgencia la poda de los árboles que impiden la visión de las señales de tráfico.

Por lo que realizo las siguientes preguntas:

¿Es conocedora la Sra. Concejala de que estos trabajos están sin realizar?

¿Ha estado la Sra. Concejala en dichas calles viendo el alcance de este problema y, el peligro que conlleva?

¿Tiene intención la Sra. Concejala de dar solución de forma urgente a este problema por el peligro que supone?.-En Torre Pacheco a 23 Noviembre de 2016.”

Hizo uso de la palabra la concejal aludida, la Sra. Guillen Roca, quien afirmó que era conocedora de esta situación y de la realidad del estado de varios jardines, por ello, el pasado día 13 de junio solicitó la elaboración de un pliego técnico para la poda del arbolado en distintos lugares. Además, dijo que en estos momentos, estaban elaborando un pliego administrativo cuyo contrato se realizaría por acuerdo marco, por tanto, teniendo en cuenta los escasos medios de los que disponíamos, confiaba en que se pudiera adjudicar a la mayor brevedad posible para solucionar todos estos problemas.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XXIII.- PREGUNTA.

Acto seguido, se pasó al estudio de una pregunta presentada por D^a Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15430, cuyo texto se transcribe a continuación:

“El pasado mes de enero María Teresa Roca Egea formulo un ruego en relación al servicio de matronas en el municipio, la concejal Verónica le contestó que era necesaria una tercera matrona para descongestionar y que se iban a realizar las gestiones oportunas con el SMS. ¿Podría decirme como lleva el tema?.

Si son necesarias más matronas evidentemente serán necesarios más pediatras, nos siguen llegando peticiones del Jimenado y ampliación en San Cayetano y Roldán. ¿Estáis tomando medidas en este tema?.- En Torre-Pacheco, a 23 de noviembre de 2016.”

Para responder a estas cuestiones, hizo uso de la palabra la Concejal-Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, la Sra. Martínez Marín, quien afirmó que seguirían solicitando a la Consejería de Sanidad los profesionales que fueran necesarios, no obstante, este asunto era una clara evidencia de la poca rigurosidad que tenía el



Gobierno Regional con la apuesta por la Sanidad Pública en esta Región.

La Sra. Marín Otón, le volvió a reiterar su pregunta.

En este momento intervino el Sr. Alcalde, para indicarle que debía dirigirse a la Consejería de Sanidad, como Organismo competente en esta materia, para exigirle las explicaciones oportunas.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XXIV.- PREGUNTA.

Seguidamente se abordó una pregunta presentada por D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15494, cuyo texto se transcribe continuación:

“¿Qué criterio se está siguiendo para el pago de horas extras y productividad de los funcionarios actualmente?.- En Torre-Pacheco, a 24 de noviembre de 2016.”

Hizo uso de la palabra, la Sra. Rosique García, Concejala-Delegada de Personal y Desarrollo Local, quien dijo que debido a la escasez de trabajadores en determinados servicios, sobre todo, en el de parques y jardines, era necesario que realizaran horas extraordinarias fuera de su jornada laboral. Explicó, que para el pago de dichas horas, en primer lugar, la Concejalía correspondiente elaboraba un informe de necesidad de ese servicio; se realizaba una providencia por la Concejalía de Personal, y finalmente, se adjuntaba un informe jurídico resolviendo si procedía o no y otro de intervención decidiendo si se podían o no abonar dichas horas. En cuanto al pago de la productividad, indicó que el procedimiento a seguir era el mismo y se abonaban cuando, en ocasiones, algunos trabajadores debían realizar determinados trabajos que requerían un esfuerzo y una preparación adicional.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XXV.- PREGUNTA.

En este momento, se abordó una pregunta presentada por D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15496, cuyo texto se transcribe continuación:

“Tenemos un grave problema con los conductores imprudentes que circulan a altas

velocidades en las vías urbanas, solo hay que quedarse un rato en vías como Emilio Zurano, Avda. de La Estación, Calle Víctor Pérez, Avda. de Orihuela, y así un innumerable número de calles y avenidas, ¿Qué se está haciendo para evitar este tipo de imprudencias?.-En Torre Pacheco, a 24 de noviembre del 2016.”

Hizo uso de la palabra el Sr. Sánchez Saura, Concejal- Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, quien respondió que dentro del casco urbano, la velocidad de los conductores se regularía con Radar, no obstante, previamente se anunciaría en varios medios de comunicación para su conocimiento. A lo que añadió, que la otra medida disuasoria, más importante, era la creación de la zona 30.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XXVI.- RUEGO.

Por último, se abordó un ruego presentado por D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 15497 cuyo texto se transcribe continuación:

“En la redonda situada en la Avda. de Europa intersección con las calles Melilla, Luís Buñuel y Rusia, los discos que indican carril obligatorio, al no estar sobre elevados, los coches que vienen en sentido contrario, al estar las señales al revés de la circulación no son todo lo visibles que deberían, y sobre todo la calle Luís Buñuel, que al encontrártela de perfil, se ve aún menos, por todo esto **SOLICITAMOS** se coloquen señales iguales por la parte trasera para que se identifiquen bien, sobre todo por la noche?.-En Torre Pacheco, a 24 de noviembre del 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

Antes de levantar la sesión, el Sr. Alcalde, invitó a todos los asistentes y vecinos a participar, el próximo martes seis de diciembre día de conmemoración de la Constitución Española a las doce horas, en la solemne sesión de Nombramiento de Hijo Adoptivo de la Villa de Torre-Pacheco al profesor D. Michael John Walker, por su trabajo de 25 años de excavación de la Sima de las Palomas, un destacado yacimiento paleontológico de la época Neanderthal, sito en el Cabezo Gordo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **siendo las cero horas del día veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis,** por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.